



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 28 de febrero de 1994

Núm. 47

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios concediendo trámites de audiencia y notificando sanciones de multa 993-996

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 1, 14, 15 y 20 de diciembre de 1993 996-1004

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Convenio colectivo de la empresa S. A. Industrias Celulosa Aragonesa 1007

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1011-1016

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1017-1018

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 1019-1024

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 4.221

(Expediente 1.669/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 276, de 1 de diciembre de 1993, se dio traslado a José Manuel Jiménez Gómez, con último domicilio conocido en Piscinas de Montemolín, de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.222

(Expediente 1.665/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 276, de 1 de diciembre de 1993, se dio traslado a Francisco Cardeñosa Cruz, con último domicilio conocido en calle San Agustín, 21, de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.223

(Expediente 1.566/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 278, de 3 de diciembre de 1993, se dio traslado a Agustín Blasco Utrilla, con último domicilio conocido en calle San Juan Bautista, 1, de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Guardia Civil.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.224

(Expediente 1.564/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 278, de 3 de diciembre de 1993, se dio traslado a Miguel Angel Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en calle Maestro Tellerías, 2, de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.225

(Expediente 1.645/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 292, de 22 de diciembre de 1993, se dio traslado a Juan Carlos Magallón Guillermo, con último domicilio conocido en calle Tudela, 19, de Tarazona (Zaragoza), del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Guardia Civil.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.226

(Expediente 1.644/93.) Mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 292, de 22 de diciembre de 1993, se dio traslado a Carlos Cobos Navarro, con último domicilio conocido en avenida de Navarra, 47, de Tarazona (Zaragoza), del acuerdo de iniciación del expediente sancionador anteriormente referenciado, sin que haya formulado alegación alguna en su defensa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2) del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("BOE" 189, de 9 de agosto de 1993), transcurrido el plazo preceptivo sin que se hayan formulado alegaciones, se le concede trámite de audiencia, pudiendo acceder a dicho expediente, que consta de los documentos que más adelante se relacionan, de los que puede obtener las copias que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que considere oportuno en defensa de su derecho.

Relación de documentos:

1. Denuncia de la Guardia Civil.
2. Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 4.996

(Expediente 1.375/92.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a César Manuel Rodríguez da Costa, con último domicilio conocido en avenida de San José, 179, escalera D, 1.º F, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la parte expedientada había solicitado, con fecha 9 de septiembre de 1992, tarjeta de residente comunitario, estando en situación irregular en España desde el día 7 de mayo de 1992;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 212, de 15 de septiembre de 1993, transcurrido el plazo preceptivo para formular alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que, formulada propuesta de resolución, se da traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 297, de 29 de diciembre de 1993, quien no formula ninguna alegación en el plazo dispuesto para ello;

Vistos la Ley orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" número 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que la parte expedientada ha permanecido en situación irregular en España desde el 7 de mayo al 9 de septiembre de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a César Manuel Rodríguez da Costa una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 4.997

(Expediente 1.043/92.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Fátima Zohra el Khammal, de nacionalidad marroquí, con último domicilio conocido en calle Rosario, 41, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la parte expedientada había solicitado, con fecha 30 de noviembre de 1992, exención de visado, estando en situación irregular en España desde el 7 de mayo al 30 de noviembre de 1992;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 162, de 19 de julio de 1993, transcurriendo el plazo preceptivo para formular alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que, formulada propuesta de resolución, se da traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 282, de 10 de diciembre de 1993, quien no formula ninguna alegación en el plazo dispuesto para ello;

Vistos la Ley orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" número 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que la parte expedientada ha permanecido en situación irregular en España desde el 7 de mayo al 30 de noviembre de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Fátima Zohra el Khammal una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de

1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 4.998

(Expediente 103/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Gianluca Sant Andrea, con último domicilio conocido en calle Turco, 8, 3.º C, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la parte expedientada había solicitado, con fecha 3 de diciembre de 1992, tarjeta temporal de residente comunitario, estando en situación irregular en España desde el 8 de octubre al 3 de diciembre de 1992;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte interesada, transcurriendo el plazo preceptivo para formular alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que, formulada propuesta de resolución, se da traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 292, de 22 de diciembre de 1993, quien no formula ninguna alegación en el plazo dispuesto para ello;

Vistos la Ley orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" número 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que la parte expedientada ha permanecido en situación irregular en España desde el 8 de octubre al 3 de diciembre de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Gianluca Sant Andrea una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 4.999

(Expediente 1.150/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Marthe Henriette Dang, con último domicilio conocido en calle Navas de Tolosa, 41, derecha, de Zaragoza, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que la parte expedientada había solicitado, con fecha 29 de diciembre de 1992, exención de visado, estando en situación irregular en España desde el 25 de septiembre al 29 de diciembre de 1992;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 232, de 8 de octubre de 1993, transcurriendo el plazo preceptivo para formular alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que, formulada propuesta de resolución, se da traslado a la parte interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 291, de 21 de diciembre de 1993, quien no formula ninguna alegación en el plazo dispuesto para ello;

Vistos la Ley orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el

Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" número 285, de 27 de noviembre); Real Decreto 2.325 de 1993, de 29 de diciembre ("BOE" número 2, de 3 de enero), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen que la parte expedientada ha permanecido en situación irregular en España desde el 25 de septiembre al 29 de diciembre de 1992, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia, y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Marthe Henriette Dang una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que reciba la notificación del presente escrito. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, previa comunicación de su interposición a este Centro, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la parte expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la parte expedientada.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.317

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1993.

Constituyese el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9,15 horas, bajo la presidencia del señor don Antonio Martínez Garay, y con asistencia de los Señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don José Luis de Torres Aured (con voz y sin voto), y los señores don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura; don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; don José Manuel Oliván García, Interventor General y don Luis Cuesta Villalonga, que actúa en calidad de Secretario General.

Excusan su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde don Antonio González Triviño y don Vicente Revilla González.

El señor Presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de noviembre.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 3 de noviembre de 1993.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de licencias de obras mayores

Conceder licencia de obras a:

—Julio Sainz Aja Sainz Maza, para reforma de fachada en calle Sauce, 62 del barrio de Santa Isabel.

—Juan José Becerra Gracia, para elevación de planta de vivienda unifamiliar en calle Río Cinca, 7.

—María Pilar Aznar Bordonada, para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Maestro Tremps, 6.

—Fernando Rodríguez Larrera, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 206.

—Andrés Escusol Casao, para rehabilitación de vivienda en Coso, 148, 1º.

—José María Salvador Torres, para rehabilitación de vivienda para pensión en calle Parra, 5, del barrio de Casetas.

—Antonio Francisco López, en representación de Epsilon, sociedad cooperativa de Viviendas, para construcción de 44 viviendas, locales y garajes en calles Pignatelli, Agustina de Aragón y de nueva apertura.

—Rafael Malumbres Ladrón, en representación de Proicasa, al proyecto de ejecución, para construcción de 90 viviendas y sótano en Actur, área 9, parcelas 3, 5, solar Este.

—Miguel Almau Casorrán, para rehabilitación de edificio en calle Estébanes, 10.

—Construcciones e Inmuebles Zaragoza, S. A., al proyecto de ejecución para residencia de ancianos en calle Arzobispo Morcillo y calle Marina Española.

—Miguel A. Liso, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal.

—Gestión y Servicio Miraflores, para rehabilitación de edificio en calle Olleta, 2.

—José Luis Sánchez Soria, para construcción de edificio de 6 viviendas en calle Lasierra Purroy, 49.

—Avecatal, S. A., para construcción de edificio de 14 viviendas y bajos en avenida de Cataluña, 130.

Desestimar a Radio Zaragoza, S. A., licencia para ampliación de Centro Emisor en barrio de Juslibol.

Conceder certificado final de obra a:

—Virecosa, respecto a edificio sito en calle Universidad, angular a calle Torrellas.

—Puerto Aragón, S. A., respecto a edificio sito en polígono Actur, área 7.

—Comunidad de Propietarios plaza San Braulio, 1, respecto a edificio sito en plaza San Braulio, 1.

—Gecovinsa, respecto a edificio sito en calle Manuela Sancho, angular a calle La Torre.

—Francisco Pellicer Bernal, respecto a edificio sito en calle Pedro Lázaro, 7.

—José Luis Pastor Muñoz, respecto a edificio sito en barrio de Movera, 67.

—Denegar certificado final de obra, y no conceder como por error figura en el orden del día, a don Rafael Malumbres Ladrón, en representación de

Proicasa, respecto a edificio sito en paseo de la Sagrada, 27, fases 1 y 2, del barrio de Monzalbarba.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Andrés Hermanos, S. A., contra desestimación de licencia para ampliación de nave en polígono industrial Cogullada.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Roszarw Aragón, S. L., contra desestimación de modificación en licencia de construcción de Estación de Servicio en carretera de Castellón, km 5,500.

Desestimar a Comunidad de Viviendas Pirineos I, confirmación de autorización para habilitar sótanos para garaje en calle Salvador Allende, 3.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Edificio Vallejo, contra cláusula referente a urbanización en licencia concedida en calle Don Jaime I, 3.

Conceder a don Bruno Pastor Villa, prórroga de seis meses en licencia de obras para construcción de edificio en calle Cereros, 4.

Aceptar de don Gonzalo Andrés Vicente renuncia de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en calle Caracoles, 29, y devolver el 25% de la tasa abonada.

Aceptar de don Manuel Checa Royo, en representación de Alvima, C. B., renuncia de licencia de rehabilitación de edificio en calle Pignatelli, 8, y devolver el 25% de la tasa abonada.

Conceder a Ebroval, S. A., licencia de instalación de vallas publicitarias en calle Pintor Zuloaga, 12.

Desestimar a don Fernando Royo Pascual licencia de instalación de valla en autovía de Ebro Viejo-Puente de la Almozara.

Conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla o andamio a los interesados y emplazamientos siguientes:

- Roberto Villarte Pascual, en calle doctor Palomar, 42.
- Teresa Vivien Simón, en Urb. Alameda del barrio de Casetas.
- Construcciones Castillo Balduz, S. L., en calle Balbino Orensanz.
- Sindibank, en Paseo de la Constitución, 4.

Devolver a Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., cantidad resultante de liquidación de tasa de licencia de obras en camino de los Molinos, 26.

Devolver a don Pedro José Camacho Teruel, cantidad resultante de liquidación de tasa de licencia de obras en camino Cabañero, 32, del barrio de Santa Isabel.

Denegar a Proicasa devolución de tasa de licencia de obras en Actur, área 14.

Cancelar y devolver a don Alvaro Lobera Lamana, aval bancario aportado para garantizar diferencia de tasa de licencia de obras sitas en calle Extremadura, 4, del barrio de Casetas.

Cancelar y devolver a Edificios G y E, S. A., aval bancario aportado para garantizar diferencia de tasa de licencia de obras sitas en Actur, área 11, parcela 3.

Informar a don Ramón Molina Cebrían acerca de construcción lindante con su casa sita en calle José Carrasquer Castán, 27, del barrio de Monzalbarba.

Servicio de Licencias de Actividades

Conceder a don Roberto Ceamanos Marín, en representación de la Dirección General de Tráfico, licencia de obras de adaptación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sita en Vía Universitarias, 4-6.

Conceder a doña María del Carmen Pericas Casamayor, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en camino Puente Virrey, 6.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de operación asfalto 1993-94 (1ª Fase).

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de asfaltado en barrios rurales.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Quedar enterado de la redacción del proyecto de «remodelación de aceras en calle Checa y calle García Sánchez (parcial)», con un presupuesto de 51.903.379 pesetas.

Mostrar el parecer favorable al informe de la Sección Técnica, y en consecuencia, solicitar de E. R. Z., certificado de que la línea de 45/10 RV Ensanche-Almozara ha quedado en forma reglamentaria, después de la construcción del Parque Oliver.

Aprobar proyecto de obras de pavimentación de patio de recreo en Colegio Público Zalfonada, en calle Salvador Allende, s/n., a solicitud del Ministerio de Educación y Ciencia Dirección Provincial.

Servicio de Suelo y Vivienda

Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal, en las siguientes expropiaciones:

—Daniel Lagunas Acero. Proyecto tubería de suministro de aguas al barrio de Casetas.

—Dolores Pérez Edo y otros. Proyecto tubería de suministro de aguas al barrio de Casetas.

—Pilar López Alconchel. Proyecto tubería de suministro de aguas al barrio de Casetas.

—Nefthali García Tobeñas. Proyecto acceso a Monzalbarba, variante carretera ZA-5.263.

Informar sobre el estado de tramitación de las ocupaciones necesarias para la ejecución del proyecto de la tubería de suministro al Pol. IV.

Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

- Vía Hispanidad, 15-17.
- Barcelona, 84 y calle nuestra señora de Begoña, 47.

Proceder a la cancelación del depósito provisional extendido para garantizar la condena de acometidas del edificio derribado sito en avenida de Goya, angular a calle Cinco de Marzo del barrio de Casetas.

No haber lugar a considerar en estado de ruina económica la finca sita en avenida de San José, 146.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Capitán Casado, 19. Reparar la cubierta.
- Vía Hispanidad, s/n. (futuro hospital Oncológico). Cerrar y vallar el acceso a la obra.

—Alvira Lasierra, 12. Reparar grietas, pintura y humedades.

—Blas Ubide, 10. Condena de acometidas por derribo.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Avenida de San José, 144. Reparar y pintar fachadas.
- Paseo de María Agustín, 79. Reparar la tubería bajante.

Servicio de Casco Histórico

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles.

—Virgenes, 3. Reparar tabiques de la buhardilla y eliminar goteras.

—San Pablo, 12. Obras en cubierta, lucernario, aleros, sótano y fachada.

—Estébanes, 10. Obras en cubierta, fachada, forjados y escalera.

Requerir a la propiedad de los solares sitos en calle Espoz y Mina, 20-22 y plaza de Santa Cruz, s/n., para que en el plazo de un mes presente estudio de detalle del entorno de la Iglesia de la Santa Cruz.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Temple, 14. Obras en el alero, fachada y cierre de las viviendas abandonadas.

—Boggiro, 10. Obras en cubierta, alero, fachada, refuerzo de forjados y reparación de la red de saneamiento y fontanería.

Conceder prórroga de tres meses para la realización de diversas obras a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Libertad, 4.
- Agustina de Aragón, 26.

Desestimar solicitud de anulación de sanción y concesión de prórroga a la propiedad del rótulo «Compre Bien», sito en calle Méndez Núñez, 17.

Desestimar recurso interpuesto por don José Luis Melguizo, contra acuerdo de declaración de ruina del edificio sito en avenida de César Augusto, 64.

Secretaría Particular del Gerente

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, sobre recurso 1.562/91-D, promovido por Inmobiliaria Jazel, contra acuerdos municipales, denegando cancelación y devolución de avales para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Roger de Tur y avenida de Compromiso de Caspe.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

Conceder a Hugo Garden, S. L., licencia de apertura (calificada), para la actividad de hotel, sita en calle Conde de Aranda, 46.

Servicio de Medio Ambiente

Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados:

—A Construcciones y Montajes Tolosana, S. A., para fábrica de depósitos, tuberías industriales y estructura de edificios en polígono industrial San Valero, nave 10.

—A don Felipe Escorihuela Gresa, para objetos de hormigón armado en carretera de Madrid, km 313.

—A Ernesto Abad, S. A., para fabricación de maquinaria y fundición de zinc en polígono industrial San Valero, nave 25.

—A don José Luis Gregorio Marín, para bar de cuarta categoría en avenida de Pablo Gargallo, 107.

—A don Carlos Aldasoro Alperter, para taller de reparación de electromecánica del automóvil en calle Antonio Maura, 43.

—A Consuelo Colón Lambea, para bar-pub en Residencial Paraíso, local 57, bajos.

Sancionar a Tolomar, S. L., titular de la actividad de pub «Boys and Girls» (antes «S'Pinello»), sita en calle Almagro, 15, con la clausura temporal del establecimiento hasta tanto no se adopten las medidas correctoras señaladas en informe técnico.

Requerir a C. César García Becerril, titular de la actividad de bar «Fax 976», sita en calle Dato, 24, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de ruidos y vibraciones.

Requerir a Samarkanda, S. C., titular del pub «Samarkanda», sito en calle Doctor Cerrada, 7-13, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones.

Servicio de Ejecución de planeamiento

Abonar al M. O. P. T., la cantidad correspondiente a la anualidad de 1993 para la obra «accesos al barrio de Monzalbarba».

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones.

—Certificación nº 3 de las obras de «parque de las Delicias, I Fase».

—Certificación nº 2 de las obras de «parque de las Delicias, I Fase».

—Certificación nº 1 de las obras de «parque de las Delicias, I Fase».

—Certificación nº 1 de las obras de «urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y camino de la Almozara».

—Certificación nº 3 de las obras de «Estación Depuradora de la Almozara».

Comunicar la imposibilidad de acceder al abono de intereses de demora por retraso en el pago de la certificación nº 2 de las obras de «urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y camino de la Almozara».

Aprobar los trámites licitatorios realizados para la contratación de la asistencia técnica para la revisión de los tramos ejecutados de la tubería del Actur y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Servicio de Medio Ambiente

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Flores González, contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 19 de junio de 1993, por el que se le sancionaba con multa de 25.000 pesetas, habida cuenta que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de Derecho en que se basó la resolución impugnada.

Dar conformidad a la documentación presentada por la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza justificativa de la subvención de 200.000 pesetas, concedida por acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 20 de octubre de 1992.

Expedientes que se someterán a la consideración del Ayuntamiento Pleno

Secretaría Particular del Gerente

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, en recurso promovido por la comunidad de Proprietarios de la casa 40 de la calle Alfonso I, sobre instalación eléctrica en edificio «El Ciclón», para iluminación ornamental Basílica Nuestra Señora del Pilar.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, promovidos por las representaciones del Ayuntamiento y don Ángel Pinilla Jardiez, contra acuerdos del J. P. E. F., por los que se fijó justiprecio para expropiación de finca en calle Capitán Pina, nº 16.

Finalizado el orden del día el señor Aldea pone en conocimiento que el próximo día 13 entrará en funcionamiento la tercera fase de los parquímetros en zona avenida de Goya-plaza de San Francisco, siendo un total de 938 plazas y completando el total de las cinco mil que estaban proyectadas. El señor Meroño comenta la posibilidad de estudiar una solución para ampliar el tiempo de carga y descarga de los pequeños industriales.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1992. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 4.317

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión extraordinaria de primera convocatoria, siendo las 12,30 horas, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde don Antonio González Triviño y con asistencia de los siguientes señores: don Antonio Martínez Garay, don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel Angel Loriente Ariza (con voz y sin voto), don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don José Luis de Torres Aured (con voz y sin voto), Concejales; don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, Director del Área de Arquitectura, don Manuel Júlvez Herranz, Director del Área de Ingeniería; don José Manuel Oliván García, Interventor General y don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General en funciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Servicios Generales Contratación

Resolver de mutuo acuerdo el contrato suscrito por el Excmo. Ayuntamiento y Promociones e Infraestructuras, S. A., relativa a la concesión administrativa para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en calle Capitán Pina y urbanización de dicha calle y adjudicar estas obras y servicios en forma señalada en dictamen.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones relativas a las obras del Auditorium y Sala Multiusos y adjudicarlas en la forma señalada en el dictamen:

—Instalación Especial Palacio de Congresos.

—Instalaciones de Sonido y Megafonía.

—Equipamiento de Sala Multiusos.

—Urbanización Perimetral.

—Equipamiento Auditorio.

—Coordinación de acometidas.

—Mobiliario. (Este dictamen incluido en este apartado por error, pasa a ser el número 3.bis y cuyo epígrafe es el siguiente: aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación por concurso público para adquisición de mobiliario en serie).

—Honorarios.

Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación por concurso público del suministro de instrumentos musicales y mobiliario específico de músicos para el Auditorium de Zaragoza.

Idem suministro y colocación de butacas del Auditorium de Zaragoza.

Servicio de Suelo y Vivienda

Enajenar a la Comunidad Autónoma de Aragón el antiguo Colegio de los Hermanos Maristas sito en calle San Vicente de Paúl, 13.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 4.317

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1993.

Se constituye el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9,15 horas, en la Sala del Consejo del edificio de Dirección de Urbanismo «El Cubo», bajo la presidencia de don Antonio Martínez Garay y con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, doña Carmen López González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don José Luis de Torres Aured con voz y sin voto, Concejales; don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, Director del área de arquitectura, don Manuel Júlvez Herranz, director del área de Ingeniería; don José Manuel Oliván García, Interventor General. Actúa como Secretario General don Lorenzo Arpio. El señor Presidente declara abierta la sesión. Asiste don Guy-Nardo Torguet en representación de don Ricardo Berdié Paba. Excusan su falta de asistencia don Antonio González Triviño y don Luis Cuesta Villalonga. No asisten don Miguel Angel Loriente Ariza y don José Atarés.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

Conceder licencia de obras:

- Para construcción de instituto en Cesáreo Alierta-Pomarón.
 - Redondos Preformados para ampliación de oficinas y nave en Malpica, calle F, primero 55.
 - Visitación García Gimeno para reforma de vivienda en carretera de Logroño, 36 (Casetas).
 - Eduardo Gracia Gil, vivienda unifamiliar en calle Comercio de San Juan de Mozarrifar.
 - García Labarquilla, para construcción de edificio de 4 viviendas de protección oficial en calle Sepulcro, 46.
 - Sociedad Municipal de la vivienda (Fidel Ibáñez), para rehabilitación de edificio en calle Gabriel Sánchez, 6.
 - Comunidad Civil de Propietarios de edificio Continente II Fase, (José M. Guiu), para construcción de 96 viviendas de protección oficial en Actur, Arrabal-Zalfonada, calles Asia y otras.
 - Aldebarán, S. A., para modificaciones de proyecto Malpica, calle E, parcela 7.
 - José Antonio Gómez Muñoz (Enaco, S. A.), para construcción de autoservicio de alimentación en Mercazaragoza, parcela B-3, naves 7-8-9.
 - Niorsa para construcción de conjunto residencial primera fase, 125 viviendas en calle Adolfo Aznar y otras.
 - EIZASA, para construcción de 20 viviendas, locales y garajes en Actur, área 11, manzana 13.
 - Comunidad de propietarios Las Navas 1, para construcción de 22 viviendas unifamiliares en avenida de Zaragoza sin número de San Juan de Mozarrifar.
 - Inmobiliaria Capitel, S. A., para construcción de 32 viviendas en calle Salvador Allende Area 10, manzana 2, parcela 3.
 - Guisepe Mesina (Inversiones Inmobiliarias Jomes, S. A.), para construcción de edificio de 7 viviendas y aparcamientos en calle Almería 25-17.
 - Gregorio Mirando Tolón, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Escultor Moreto, 7.
 - Fernando Alfonso Nicols (Construcciones y Edificaciones Z. H. T., S. A. L.), para construcción de 8 viviendas en calle Orense angular a calle Lasierra Purroy.
 - Carlos Callavé Benito, para modificación de construcción de edificio en calle María Molinar, 72.
 - Antonio Sagarra de Moor, para construcción de almacén de maquinaria y productos agrícolas en carretera de Garrapinillos.
 - Inmarbal, S. A., construcción de edificio de 20 viviendas en calle Tudelilla 11-17.
 - Construcciones Joaquín Herrero Cortés, S. A., para construcción de edificio de 45 viviendas en calle Pablo Remacha, sin número.
 - Uniprom, S. A., para construcción de edificio 18 viviendas en calle Graus, 12-16.
 - Martiniانو Carramiana Llorente, modificación proyecto de construcción de vivienda unifamiliar sita en calle La Coruña, 42.
 - Sociedad Cooperativa de viviendas La Cartuja Concepción, para construcción de 38 viviendas unifamiliares en el barrio de La Cartuja.
 - Enrique Jiménez Sanjoaquin para construcción de dos viviendas unifamiliares en urbanización Montecanal AODR 15, parcelas 220-221.
 - Canal Park, S. A., y don Luis Aísa Trias, para 73 viviendas unifamiliares y centro social en Sector 60, polígono 1, área 2.
 - Gestión y Servicios Miraflores, para rehabilitación de edificio en calle Olleta, 2.
 - Gregorio Miguel Miranda, para construcción de edificio residencial de 8 viviendas y garaje en calle Pamplona Escudero, 19.
 - DUMESA, construcción de edificio de 406 viviendas en Polígono Universidad UV4.
 - Eizasa, para construcción de edificio de 21 viviendas en calle La Paz, 5.
 - Unión Regional de Aragón para construcción de edificio de 24 viviendas en calle Tauro, angular a calle Sirio.
 - Candido Sebastián Edo, para construcción de vivienda unifamiliar en calle San Vicente Ferrer, 11.
 - Inmobiliaria Barrios, para construcción de 30 apartamentos en Vía Ibérica, 37.
 - Jesús Burillo Burillo, para rehabilitación de merendero en camino de La Junquera.
- Rectificar error material padecido en condición quinta de la licencia de obras para construcción de edificio en calle Jordana angular a don Pedro de Luna, a solicitud de Inmobiliaria V. J. Jordana.
- Rectificar error material padecido en expediente de aprobación de proyecto básico para construcción de vivienda agrícola en camino de Cabaldós del Término de Miraflores, solicitado por doña Angeles Montañó Gordillo.

Desestimar licencia para construcción de nave agrícola en el barrio de Villamayor a José Ignacio Pitarque Fernando.

Conceder certificado final de obra:

- Rioalovera Inmuebles y Obras, respecto de obra en calle Blas de Otero, 2.
 - Carmelo Lobera Abanses, respecto de obra en camino de Juslibol.
 - María Pilar Lana Almudí, respecto de obra en el barrio de Santa Isabel, 150.
 - Dirección Inmobiliaria de Zaragoza, S. A., respecto de obra en calle Ricardo del Arco, 20-22.
 - Fernando Millán Espiau, respecto de obra en calle de Enmedio de Peñaflor.
 - Uniprom, S. A., para obra en calle Juan Pablo II, angular a calle Andrés Gay.
 - Ildefonso Negro Negredo, en calle Teodora Lamadrid.
 - Sebastián Bolea Turmo, en calle Domingo Ram, 16.
 - Fernando Alonso Catalina, en calle Palma de Mallorca, 32.
 - Antonio Galindo Millán en calle Gabriel Gombao, 16.
 - Inmobiliaria Menu, S. A., en calle Cervantes, 32.
- Desestimar certificado final de obra:
- Francisco Artal Paracuello, respecto de obra en calle Pedro I, angular a Juan Bautista del Mazo.
 - Construcciones García Artal, S. A., respecto de obra en Compromiso de Caspe, 27.
 - Rioalovera Inmuebles y Obras, S. A., respecto de obra en calle Blas de Otero, 8.
 - Promociones Inmobiliarias Taurus, S. A., respecto de obra en los Caracoles y otras.
 - Aonin, S. A., respecto de obra en avenida de César Augusto, 45.
 - Vicente Garcés Fraile, respecto de obra en calle San Blas, 88-82.
 - Zavisa, en Vía Hispanidad, 133.
 - Comunidad de propietarios en calle La Paz, 10.
 - Promociones y construcciones Gallego, S. L., en calle Alicante, 41-45.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Cooperativa de viviendas Puerta de Sancho, contra acuerdo desestimatorio de final de obra en Actur, área 11, parcela 11.

Idem Redondos y Preformados, S. L., por denegación de certificado final de obras en Malpica-Santa Isabel, parcela 55.

Idem Valdevicor, por desestimación de certificado final de obra en calle San Juan de la Peña, 11 y Almadieros del Roncal.

Angel Cuéllar Aznar, por denegación de certificado final de obra en Malpica-Santa Isabel, calle O, parcela 133-134.

Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla o andamio, en los siguientes emplazamientos:

—D. José Luis Navarro Ponz, en calle Francisco Ferrer.

—Cosyc, S. A., en calle Torrenueva, 20.

—Miguel Angel Biel Sacacia, en paseo Echegaray y Caballero, 2.

Desestimar a Inmobiliaria Laurel San Diego, solicitud de transmisión de derechos de licencia en calle San Diego.

Acceder a la solicitud de don Pablo Alquézar Gavín, de acceso independiente a nave en Cogullada.

Corregir error material en padecido en expediente de concesión de licencia de obras a don Antonio Domínguez Sanz.

Servicio de Licencias de Actividades

Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local.

—José María Vela Caballero (Inmobiliaria Tenor Fleeta 57, S. L.), para semisótano para despacho profesional en paseo de Renovaes, angular a calle Marina Española.

—Andrés Magallón Santiago, para garaje de uso privado en calle Barcelona, 10-12.

—Ismael Jorcano Bello (Limpiezas Nevadas, S. L.), para oficinas de empresa de limpieza en Vía Universitat número 2.

—Francisco Arto Campos para local destinado a ferretería-droguería en calle Reina Felicia número 5, angular a calle Ebro.

Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de las actividades que se citan:

—Gabriel Castaño Martínez, para bar sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas en avenida de Madrid, 8.

—Ling Feng Xiang, para restaurante sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas, en avenida de Madrid, 9-11.

—Enrique de la Parra Usón, en representación de Justo Benítez, S. A., para cafetería sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas en calle San Ignacio de Loyola, 3.

—Carlos Viaras-Torres, para bar sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas, sito en calle Valle de Broto, 1.

—Begoña Ibáñez Giráldez, para cafetería sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas, en calle Monasterio de Samos ang. a Matadero.

—Emilia Espada Aznar, para bar sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas en calle José Pellicer, 18.

—Inés Avances Lou, para bar-casa de comidas sin equipo musical incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas, en carretera de Zaragoza, 88, del barrio de Juslibol.

—Ángel Palacios Lacuey, para bar sin equipo musical, incurso en el grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas en calle José Dormer, 6.

—Rafael Valenzuela Soler, para bar sin equipo de música en paseo de Teruel, 32-34, pasaje.

Conceder a don Antonio Alvarez Lozano, licencia urbanística de instalación y prevención de incendios de bar sin equipo musical, incurso en el Grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas sito en calle Castillo, 2.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Martín Sánchez y conceder licencia para ampliación del acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música sito en camino Caballos, 378.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don José Rivera Castilla, contra resolución desestimatoria del Consejo de Gerencia y conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local destinado a cervecería en María Zayas, 2.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación e instalación de alumbrado público del paseo de acceso peatonal al Hogar del Jubilado Roger de Flor, parte correspondiente a obra civil.

Devolver fianza definitiva constituida para responder las obras de urbanización provisional de la calle Manuel Lasala, entre calle Agustín de Quinto y calle sin nombre.

Idem de las obras de instalación de vertido en el barrio de Torrecilla de Valmadrid.

Idem de las obras de propuesta para agilización de excavaciones arqueológicas en el Casco Histórico de la Ciudad de Zaragoza 1989 II.

Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de señalización horizontal, vertical e informativa del polígono industrial de Malpica, y devolver la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de las citadas obras.

Servicio de Medio Ambiente

Quedar enterado del informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente, en relación al expediente sobre alternativas de acceso al Galacho de Juslibol.

Servicio de ejecución de planeamiento

Quedar enterado de la remisión del proyecto de renovación de la red semafórica para su adaptación al sistema centralizado de tráfico con un presupuesto de 20.568.402 pesetas.

Incluir en la relación de obras a financiar por la Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a las cantidades procedentes del canon sobre producción de energía eléctrica y destinada a obras de infraestructura las de «jardinería en zona sita entre avenida de Las Torres y calle San Gadea» y proyecto de instalación de protecciones en el Canal Imperial.

Aprobar proyecto de obras ordinarias de abastecimiento de agua a vivienda situada en camino de Villamayor en el barrio de Peñafloa a solicitud de don Ismael Usón Burillo.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Parques y Jardines para que cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan, se construya el andador solicitado.

Dar las órdenes oportunas al Servicio de Parques y Jardines para que cuando sus disponibilidades presupuestarias lo permitan, se construya el andador solicitado.

Quedar enterado de la remisión del proyecto de Bombeo de aguas residuales al colector de la margen derecha del río Ebro, a la C. H. E., dentro del marco del convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Quedar enterado de la remisión del proyecto de «obras de mejora» de la acequia del Soto del Término del Rabal, a la C. H. E., dentro del marco Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Quedar enterado de la remisión de los proyectos del parque Lineal Río Huerva, margen derecha, zona 1, y acceso al parque Lineal del Río Huerva, dentro del Marco Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Servicio de Suelo y Vivienda

Quedar enterado del acta de replanteo de las obras de demolición de edificaciones en calle Vicente Berdusán en favor de la empresa Cubiertas y Mzov, S. A.

Rechazar la hoja de aprecio formulada por los hermanos Benítez Sidón y aprobar la municipal, en expropiación de finca afectada por el proyecto de accesos a Monzalbarba.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir al Sindicato de Riegos de la Almozara formule hoja de aprecio, relativa a acequias y caminos afectados por el proyecto de accesos a Monzalbarba.

Requerir a don Antonio Giménez Marín para el desalojo y retirada de los enseres de su propiedad, existentes en local sito en calle Las Cortes 16, expropiado por la Corporación al resultar afectado por el proyecto de urbanización de avenida de Pablo Gargallo.

Aceptar de don José Luis Pedrayes y otros, la cesión gratuita de chaflán sito entre avenida de Cataluña 18-20 y avenida de La Estación.

Dada cuenta del expediente y del informe del Servicio de Suelo y vivienda relativo a las naves existentes en pinares de Venecia, se acuerda proceder al derribo integral de las naves municipales y ubicadas en la prolongación de Camino de Cuarte-Pinares de Venecia.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Plaza nuestra señora del Carmen, 12. Adoptar medidas de observación y aportar informe técnico del estado del edificio.

—Conde Aranda, 126. Reparar desconchados, previa revisión generalizada de las fachadas.

—Avenida de San José, 67. Eliminar y reconstruir el cielorraso del piso cuarto izquierda.

—Torrellas, 1. Aportar informe técnico del estado físico del edificio.

—Hernán Cortés, 7. Revisar fachada y aportar informe técnico.

—San Blas, 47. Reforzar y reparar las galerías en voladizo.

—Sangenis, 60. Reparar la cubierta y reforzar cielorraso.

—Roger de Tur, 20. Colocar testigos y adoptar medidas de observación.

—Argualas, 2 y 10. Aportar informe técnico sobre el estado de la cubierta.

—Luis Braille, 30. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

—Allué Salvador, 13. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Cinco de Marzo, 90. Realizar pruebas de estanqueidad en las instalaciones del vertido.

—Latassa, 24. Reparar las averías que causan la depresión del pavimento.

—Delicias, 69-71. Reparar la impermeabilización de la cubierta y revisar las instalaciones de agua y vertido.

—Zaragoza La Vieja, 29. Aportar informe técnico de las instalaciones de agua y vertido.

—Dr. Palomar, 421. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

—Obispo Laplaza, 8. Reconstruir la chimenea.

—Termínillo, 8. Aportar certificado técnico que garantice la seguridad del edificio.

—Dos de Enero, 22. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Tenor Gayarre, 49. Aportar certificado técnico que garantice la seguridad del edificio.

—Tiro 12. Repara filtración.

Informar a doña Rafaela Benito Martínez, sobre titularidad de camino en término de Miralbueno.

Servicio de Planeamiento

Emitir informe urbanístico sobre finca sita en plaza de San Antón, 6, instado por don Felipe Gracia Planas.

Emitir informe urbanístico sobre gasolinera sita en Valdespartera-carretera de Valencia, instado por don Miguel Mora Nebreda.

Emitir informe urbanístico sobre superficie mínima de interés social instado por Residencia de Ancianos Corazón de Jesús.

Emitir informe urbanístico sobre futuras estaciones de servicios, instado por don Manuel Montañés Ginés.

Emitir informe urbanístico sobre edificio sito en calle don Jaime I, 27, instado por don Ignacio Pinilla Berdascas.

Emitir informe urbanístico sobre terreno en parcelas 23 y 47 del Polígono 104, término de Almotilla, área 89 del plan general (Valdespartera), instado por don Miguel Mora Nebreda.

Emitir informe urbanístico sobre terrenos en paseo de María Agustín, plaza de Europa y calle de nueva apertura, área 45, instado por CSI-CSIF.

Emitir informe urbanístico sobre no afectación de la modificación del plan general del Acampo Pérez Baerla al término municipal de El Burgo de Ebro, instado por Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Emitir informe urbanístico sobre nave 6 del polígono Las Navas de San Juan de Mozarrifar (área 69), instado por doña Nieves Pilar Jiménez Sanz.

Denegar licencia de segregación de finca rústica en el barrio de Garrapinillos, instado por doña María Luisa Blasco Tomanos.

Autorizar aplicación de la normativa de fondo mínimo en avenida de Cataluña, 34, esquina a calle Norte (área 50), instado por don Serafín Aguilar Abenia.

Autorizar aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Tirso de Molina 14, esquina a Mosén José Martínez (área 56-barrio Oliver) instado por Aragonesa de Inversiones Delicias, S. L.

Servicio de Casco Histórico

Requerir de nuevo la realización de diversas obras, a la propiedad de los siguientes edificios:

- Torrenueva, 13.
- Armas, 79.
- César Augusto, 68.
- Estébanes, 9, duplicado.
- Horno, 8.

Denegar la prórroga solicitada para efectuar diversas obras de reparación a la propiedad del edificio sito en calle Alcober, 23.

- Idem y requerir nueva ente en calle Armas, 37.
- Idem y dejar sin efectos expedientes de sanción incoado en calle Méndez Núñez, 38.

Secretaría Particular del Gerente

Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T. S. J. A., favorable a las actuaciones municipales por el que se declara apartado y desistido al Procurador en nombre y representación de Dtenant Europe B. V. en recurso contra acuerdo municipales denegatorios de licencia de apertura en la Ciudad del Transporte.

Idem desfavorable en parte a las actuaciones municipales por el que se suspende la ejecutividad de lo impugnado, en recurso promovido por Seicom Aragón, S. A., contra resolución de 8 de mayo de 1992, imponiendo sanción por infracción urbanística.

Idem desfavorable a las actuaciones municipales por el que se suspende la ejecución de los acuerdos municipales, en recurso contra liquidaciones del impuesto sobre construcciones del proyecto de urbanización áreas de ordenación diferenciada del sector 89, promovido por la Junta de Compensación del indicado sector, Urbanización Montecanal.

Idem desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se suspende la ejecutividad de las resoluciones municipales sobre clausura de bar en calle Ventura Rodríguez, 5.

Idem favorable a las actuaciones municipales, por el que se acuerda declarar apartado y desistido a la representación de Promociones Tabuenca, S. A., en recurso contra acuerdos aprobatorios proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Area C del Polígono.

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que no procede la suspensión de la ejecutividad de la resolución por la que se requería a don Agustín Conte Foncillas, para la demolición de las obras de instalación de aparato de aire acondicionado, en la fachada sita en el 13 de la calle Venecia.

Idem por el que se declara desistido a Excavaciones y áridos del Gállego, en relación con el requerimiento para demolición de nave industrial en camino de San Juan sin número, en el barrio de Cogullada.

Idem desfavorable a las actuaciones municipales por el que se declara caducado el recurso promovido por la representación de Inmobiliaria para aparcamiento en paseo Independencia, 24-16.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a las actuaciones municipales por el que se declara apartado y destinado a Promociones Tabuenca, S. A., promovido por la misma contra acuerdos municipales sobre cesión de terrenos edificables a la Junta de compensación del Area C del polígono 43.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

Conceder licencia de apertura calificada a:

- Kim Kwan II, gimnasio sin equipo musical en calle San Roque, 26.
- Francisco Javier Carera Carrera, bar de cuarta categoría sin equipo de música, en calle San Roque, 28.
- Pedro Lalmolda Benta, bar de cuarta categoría sin equipo de música, en calle López Pueyo, 29.
- Luis Benjamín González Adán, bar de cuarta categoría sin equipo de música, en calle Blanca de Navarra, 4.

—José Luis Sotillos Redondo, restaurante de dos tenedores sin equipo de música, en calle Santa Teresa, 25.

—Luis Rubio y F. Javier Gaitán, S. C., café bar restaurante sin equipo de música en calle Marceliano Isabal, 35.

—Antonio Fernández Ayuso, bar de cuarta categoría en Vía Universitarias, 19.

—Miguel Angel Júlvez Caballero, gimnasio, en calle Antonio Bravo, 16.

—Juan Bautista Acebes González, bar sin equipo musical en calle Jordana, 9.

—Amparo Palomar Gil, bar de 3ª Categoría sin equipo musical, en camino del Vado, 5.

—Alfñi Mohamad Al Saguir, alimentación café bar, cuarta categoría en avenida de América, 27, local derecha.

—José Gracia Artaso, cafetería de una taza sin equipo de música en Comandante Repollés, 6.

—Marcelino Pina Martínez, bar sin equipo musical sito en camino Puente Virrey, 43.

—Jesús Ortega Masso, café-bar, cuarta categoría sin equipo musical, sito en calle Prudencio, 36.

—Sozare, S. L., restaurante dos tenedores, en calle José Pellicer, 7.

—José Luis Yagüe Moreno, sito en Miguel Servet, 11.

—Paz Mir Aguilar, bar restaurante dos tenedores sin equipo musical.

Denegar licencia de apertura no calificada de local, a:

—Pedro Lain Alonso, oficina de publicidad en calle Jerusalem, 5.

—Mercedes Marco Escudero, peluquería de señoras y caballeros en calle cinco de Marzo, 14.

—Carmen Loras García, peluquería de señoras y gabinete de belleza, en Camino de Las Torres, 23.

—Alimsa, S. A., oficina en Cortes de Aragón, 29.

—Aragonesa de Proyectos y Obra, S. A., aislamientos, en calle Baltasar Gracián, 12.

—Inmobiliaria Camino de La Sagrada, venta de edificaciones, en Gran Vía, 34.

—Electricidad Eduardo Aranda, S. L., oficina de Instalaciones Eléctricas, en plaza del Portillo, 6.

—De Viviendas Valle del Ebro, Sede Social de Promoción de viviendas, en paseo de la Constitución, 12.

—Asesco, S. L., Labores administrativas, paseo de la Constitución, 12.

—Antonio Ginés Lalana, oficina de venta de edificaciones, en calle Espartero, 1.

—Ebro Aragonesa de Albañilería, S. A., oficina de construcción, en César Augusto, 25.

—Iberojet, S. A., agencia de viajes, en calle Ramón y Cajal, 51.

—Ana Concepción Pérez Lázaro, venta menor de joyería, en avenida de Cesáreo Alierta, 44.

—Ana Cristina Novellón Valdés, venta de aparatos de radio y televisión en calle Rodrigo Díaz de Vivar, 4.

—Servicio de Colectividades, S. A., oficina, en plaza de Salamero, 12.

—Financial Leasing, S. A., oficinas, en plaza de Aragón, 2.

—Inmobiliaria Alfonso I, 36. S. L., obras nuevas urbanas, en calle Santa Teresa de Jesús, 53.

—Inversiones, S. A., oficina de venta de edificaciones, en calle Alfonso I, 23.

—Excavaciones y Transportes Benedí. Oficinas, en calle Navas de Tolosa.

—Thyssen Haniel Logistic España, S. A., transportes internacionales sin almacén, en calle Sanclemente, 8.

—Adolfo Velasco e Hijos, S. A., construcción de obras nuevas urbanas en avenida de César Augusto, 3.

—Hermanas Alonso Roy, S. C., hostel sin servicio de comedor, en paseo de Pamplona, 23.

—Promociones C. G. H., S. A., venta de edificaciones, en César Augusto, 30.

—Lepanto, S. A., compañía de seguros, segundos en establecimiento y oficinas, en paseo de Pamplona, 19.

—Proinzar, S. L., fabricación de productos metálicos, en carretera de Logroño, 9.

—Gestión Social Empresarial, S. L., asesoría contable fiscal, en calle Fernando el Católico, 18.

—Schweiz Compañía Anónima de Seguros en Conde Aranda, 3.

—Lico-Data, S. A., servicios informáticos, en Coso, 9.

—José Maestro Joven, autoescuela, plaza del Pilar, 156.

—Martín Lamana Bazán, taller de joyería, en calle Heroísmo, 46.

—Servicios técnicos y Asesoramiento, en paseo de Damas, 11.

—José Miguel Díaz Martín, enseñanza de educación superior, en calle Cinco de Marzo, 14.

—Construcciones Arcegal, S. L., oficina, en calle Santa Teresita, 21.

—Hostal Zaragoza, S. L., alojamiento de personas sin comedor, en Madre Sacramento, 11.

—Servicio Administrativo y Contable, S. A., oficina, en calle Alfonso I, 24.

—Arnefisa, S. L. correduría de seguros, oficina, en calle Alfonso I, 24.

- Saersa, oficina, en calle Alfonso I, 24.
 - Promomarket Publicidad, S. C., oficina de agencia de viajes, en Trovador, 10.
 - Raquel María Budría Laborda, enseñanza de Yoga, en avenida de Goya, 85.
 - Retenar, S. A., venta de inmuebles, en paseo de Sagasta, 62.
 - Sociedad Civil, comercio mayor de artículos de consumo duradero, en calle Roger de Flor, 10.
 - Hada Magister Servicios, S. L., empresa de servicios, en Josepe Martínez, 7.
 - Crisbea Leather, S. L., oficina destinada a comercio mayor de calzado piel, en calle Reina Fabiola, 37.
 - Gestiplan 2.000 Asociados S. L., asesoramiento de empresas, en calle Capitán Portolés, 8.
 - Julio Labat Charles, instalaciones de carpintería y cerrajería, en Santuario de Cabañas, 3.
 - Diego Fequat, S. C., salón de belleza, en calle León XIII, 9.
 - Rafael Carlos Conchello Moreno, salón e instituto de Belleza, en Fernando el Católico, 2.
 - Facta, oficinas, en calle Albareda, 6.
 - Arnaudás y López, S. L., oficinas, en calle Baltasar Gracián, 8.
 - Comercial de Telescopios y Maquinaria, oficinas, en Baltasar Gracián, 8.
 - Marina Hayder Herrera Ore, peluquería de señoras, en calle Armas, 14.
 - Construcciones Crispamar, S. L., oficina, en calle Rufas, 10.
 - Cubiertas y Mazof, S. A., oficinas despacho, en calle Albareda, 6.
 - Fomento de la Comunicación, S. A., despacho, en calle Alfonso I, 24.
 - Léase Plan Servicios, S. A., oficina de servicios, en calle Zurita, 17.
 - Magani Jewels, S. L., mayor de joyería, en paseo Independencia 28.
 - María Teresa Guerrero Bosqued, salón de belleza, en calle Arzobispo Soldevilla, 31.
 - Zai Zaragoza del Arco Zris, S. L., oficinas, en calle Fray Luis Amigó, 4.
 - Comercial Instaladora de Paneles, S. L., trabajos administrativos, en plaza de San Francisco, 2.
 - Comercial Aragonesa de lanes Artesanos, S. A. L., despacho, en calle Santa Lucía, 8.
 - Angel Pérez Ramos, venta menor de maquinaria, en Camino de Ronda, 258.
 - Jesús Herrero, S. A., personal comercial y administrativo en plaza de Ariño, 1.
 - Copmín e Hijos, S. L., servicio de gestión administrativa, en Coso, 7.
 - Sade Sucursal en España, oficina, en calle Ponzano, 8.
 - Dinatel, S. L., comercio mayor de aparatos radioeléctricos, en Alvirra Lasierra, 4.
 - España, S. A., seguros de vida, en Independencia, 8.
- Conceder licencia de instalación, a:
- José M. Bordonada Miguel, para taller mecánico, en calle Alcañiz, 32.
 - Marro, S. C., para taller de corte textil, en Prado, 3.
 - Luis Vicente Escuin Vicente, (Recambios Escuir, S. L.), para taller de reparación de equipos de inyección, en calle Tarragona, 19-21.
 - Modesto Sarto Foncillas, para depósito G. L. P., en Torre Las Flores, chalet 16, del barrio de Garrapinillos.
 - Conceder a Industrias Arba, S. A., para fabricación de pinturas, en polígono industrial Malpica, calle G, parcela 89-B.
 - A don José Piqueras Cebollada para autoservicio de alimentación, en calle Monegros, 1.
 - Atermo, S. L., para aire acondicionado, en calle Andrés Gúrpide, 12.
 - Octavio Tello Galindo, para taller de ebanistería, en calle Lastanosa, 27.
 - Caja de Ahorros de Zaragoza, para oficina bancaria, en avenida de Tenor Fleta, 59.
 - Isabel Martínez Vivas, para salón de belleza, en calle Francisco de Victoria, 31.
 - Miraflores Hostelería, S. L., para estacionamiento, en calle Lorenzo Pardo, 28.
 - Luis Angel García Ruiz, para alquiler de autos, en calle Pamplona Escudero.
- Rectificar importe de la tasa correspondiente al impuesto de instalaciones de la licencia concedida por resolución de la Alcaldía-presidencia de 3 de mayo de 1991, para la actividad de laboratorio de alta tecnología y asesoramiento técnico en polígono de Malpica, calle E, parcelas 59-61, debiendo abonar la cantidad de 72.079 pesetas.
- Rectificar el importe de la tasa correspondiente al impuesto de instalación de la licencia concedida por resolución de Alcaldía-Presidencia de 3 de julio de 1992, para la actividad de industria de prensas de inyección termoplásticas y de ingeniería en polígono de Malpica, calle E, parcelas 59-60-61, nave 6, debiendo ser abonada la cantidad de 44.832 pesetas.
- Rectificar el importe de las tasas correspondientes a las Ordenanzas Fiscales número 10 y número 15 de la licencia de instalación concedida a Recti

Aragón, S. A. L., por resolución de Alcaldía-Presidencia de 18 de marzo de 1993, para la actividad de industria de rectificado y reparación de motores sita en calle Jaime Ferrán, 11, debiéndose abonar las cantidades de 151.132 y 89.285 pesetas.

Denegar a don Luis Javier licencia de instalación para hotel, en calle Alberto Einstein, 3-5.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jorge Modrego Nogués, contra resolución de Alcaldía-Presidencia de 31 de diciembre de 1992, desestimatoria de licencia de instalación para taller de reparación de automóviles rama electricidad en carretera de Valencia, km 4,2.

Quedar enterado de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su calificación, de los siguientes expedientes:

—José María Hernández Hernández, fabricación de maquinaria hidráulica, polígono Malpica, calle O, parcela 137.

—Industriales Mora, S. A., transformación materiales y derivados, polígono de Malpica, calle E, 38 A.

—Industrias Químicas del Ebro, S. A., oficinas y ampliación de laboratorio, polígono de Malpica, calle D, parcela 97.

—Panificadora Vianca, S. A., ampliación obrador panadería, calle Terminillo, 52-54.

—Gaviri, S. L., garaje calle Julián Sanz Ibáñez, 41.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de instalación a don Francisco Gracia Madre, de garaje en avenida de Santa Isabel, 87, del barrio de Santa Isabel.

Conceder licencia de apertura a:

—Distribuciones Reus, S. A. (Dirsa), para supermercado y venta de pan en Puerta de Sancho, 16.

—Togamu, S. A., para bar de segunda categoría sin equipo musical, en calle Fita, 11, denominado Maxim's.

—Manuel Arlegui Tejer (Electricidad y Bobinados Arlegui, S. A. L.), para fabricación de motores eléctricos en calle Checa 54-56.

—Alfonso Navarro Pérez, Decoración, S. A., para venta mayor de persianas de metal en polígono Portazgo, nave 5, carretera Logroño, km 2,400.

Denegar licencia de apertura:

—Arcega Rótulos Luminosos, S. L., para fábrica de rótulos luminosos en polígono E, Portazgo, nave 99.

—Segundo Castillo Gonzalvo, para fabricación de carpintería metálica, en Obispo Tajón, 1, 26, local.

—Hermanas de La Caridad de Santa Ana, para residencia de ancianos en calle Santa Catalina, 4.

—Sillería Antonio Sanz, S. L., para fabricación de muebles finos, en polígono El Portazgo, parcela 11, bloque B.

—Catalán Gracia, S. A., para almacén de frutas con cámaras frigoríficas en calle Atair 21 de Valdefierro.

—Talleres Selgado para reparación de bombas inyección en calle Monasterio de Poblet, 19, bajos.

—Mecánicas Embid, S. L., para fábrica de piezas de ferrocarril y estufas en calle Radio Juventud, 3.

—Manipulación y Distribución de Alimentos, S. A., para comercio mayor de alimentos de todas clases en calle Mompeón Motos, 3.

—Grupo Vivian, S. C., para café-bar categoría especial B, en avenida de Cesáreo Alierta, 18.

—Isabel Sorozábal Portu, para cafetería en calle Asturias, 2, local ang. calle Santander.

—María de los Angeles Zamarvide Claveras, para fabricación de molduras y marcos, en calle Batalla de Pavía, 14.

—Miguel Alfonso Aguilón, para actividad de Aserradero de maderas, en calle Valencia del barrio de Casetas.

—Talleres Cortes Floría, S. A., para fabricación de construcciones metálicas y calderería, en calle Pico de Aneto, nave 4.

—Pedro Alierta Izuel (Plaiza, S. A.), para posformados, en camino de Miralbueno s/n.

—María Gloria Pérez Susín, para bar de tercera categoría, en calle San Antonio María Claret, 47.

—José Javier Roy Pérez, para fábrica de calzado, en calle Antonio Bravo, 8.

—Eduardo Vela Gallardo, para mesón bar un tenedor restaurante, en calle Pintor Aguayo, 2.

Denegar licencia de instalación de don José Antonio Ferrer Gil, para la actividad de salón academia de peluquería sita en avenida de Madrid, 247.

Desestimar recurso de reposición formulado por don Julián Zarate Gran, en representación de La Unión, S. C., contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 26 de abril de 1991, por el que se deniega licencia de apertura para la actividad de bar sita en calle Arzobispo Domenech, 42, por no haber variado los hechos ni los fundamentos de Derechos que motivaron la anterior resolución.

Sancionar a Hotel Ramiro I, titular de la actividad de extractor de aire acondicionado, por clausura temporal de la fuente de ruido hasta tanto no se adopten las medidas correctoras señaladas en informe técnico.

Sancionar con clausura temporal:

—José María López Robalo, titular de la actividad de bar «Mirador», sito en calle Berlín, 9, por incumplimiento de las Ordenes Ministeriales de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

—Juana Amores Calvo, titular de pub «Jóvenes» (anteriormente Baruk), sito en calle Fita, 5-7, por incumplimiento de las Ordenes Ministeriales de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

—Teresa Grai Ramiro, titular de pub «OK», sito en calle Doctor Cerrada, 36, por incumplimiento de las Ordenes Ministeriales de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones.

—Suzasa, titular de supermercado Spar, en calle Pascuala Perié, 4.

—Romer 2.000, S. L., titular de pub «Network», sito en calle Doctor Cerrada, 14-18.

Requerir la subsanación de deficiencias en materia de ruidos y vibraciones.

—Comunidad de propietarios, titular de actividad de ascensor en calle Terminillo, 67.

—Peña Las Migas, titular de la actividad de Asociación Recreativa Cultural, sita en calle San Antonio Abad, 27-29.

Requerir a don Fernando Peiró Peiró, titular de la actividad de bar «PVC-17», sita en calle Galán Bergua, 17, para que en el plazo de un mes subsane deficiencias en materia de protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Desestimar denuncia por humos formulada por don Rafael Angés Bruno contra la actividad de chimenea de Colegio de Concepción Arenal en calle Santo Dominguito de Val, s/n.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Reconocer obligación correspondiente a intereses de demora por el retraso en el abono de la certificación número 1, de las obras de prolongación de abastecimiento de agua en camino del Pílon.

Servicio de ejecución de planeamiento

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la renovación de aceras en avenida de Isabel la Católica angular a calle Luis Bermejo, por un importe de 700.000 pesetas, a solicitud de don Vicente Molina Blancas en representación de CAI.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Herald de Aragón, por importe de 30.000 pesetas, a solicitud de don Mariano Millán Ariz.

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en calle Royo Villanova, 17, por importe de 303.000 pesetas, a solicitud de don Miguel Ángel Vivas González.

Servicio de Medio Ambiente

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Vázquez Vázquez Pérez, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 26 de octubre de 1993, por el que se le sanciona con multa de 25.000 pesetas, habida cuenta que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de derecho en que se basó la resolución impugnada.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de suelo y vivienda

Señalar en avenencia indemnización de cosechas en favor de los siguientes señores:

—Felipe Basa Lierta, finca en polígono 68-106.

—Emilio Anadón Diaus, fincas 68-97 y 68-105.

—Francisco Basa Lambea, finca 68-106.

—Alfonso Anadón Diaus, finca 68-105.

—Mariano y don Luis Sanjoaquin Alvarez, fincas 68-97 y 68-105.

Adquirir por expropiación en avenencia, de don Fernando Peribáñez Beata y otros, porción de terreno procedente de finca Pol. 5.22, afectada por el Proyecto de pavimentación de diversas calles del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Carmen Olmos Bernas, el local bajo de la finca sita en calle Santa Quiteria, 24, afectada por el proyecto de prolongación de la calle Marqués de La Cadena.

Reconocer obligación económica en favor de varias empresas por los trabajos realizados:

—Inmobiliaria, S. A., por obras de recalce medianil en calle Manuel Sancho, 6, Heroísmo, 53.

—Derribos Salvador por obras de demolición en calle San Pablo, 93.

—Inmobiliaria, S. A., obras demolición y consolidación medianil en calle Casta Álvarez, 31-37, primera certificación.

—Inmobiliaria, S. A., obras demolición y consolidación medianil en calle Casta Álvarez, 31-37, segunda certificación.

—Proyex, S. A., por honorarios dirección facultativa de obras consolidación en calle Cantín y Gamboa, 29-31.

Adjudicar a Derribos Salvador, obras de demolición parcial de inmueble sito en calle Inglaterra, 61.

Aprobar convenio con la Universidad de Zaragoza, para permuta y cesión gratuita de terrenos para fines institucionales.

Aprobar cesión gratuita de viales en calle del Carmen del barrio de Casetas de Codisco, S. L.

Aprobar cesión gratuita en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, terreno en barrio de La Cartuja, para construcción de equipamiento deportivo.

Servicio de Planeamiento

Aprobar la innecesidad de reparcelación en el ámbito de gestión 7 del área 3 (entorno Pignatelli), instado por Cobasa.

Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del área D del polígono 43 (Salvador Allende), instado por don José A. Garcés Nogués.

Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del área de intervención U-45-1 «La Aljafería», instado por don Javier Ibáñez Bustamante.

Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del área C del Pol. 43, (Salvador Allende), instado por Compañía Promotora Constructora Urbanas, S. A.

Corregir error material en el proyecto de reparcelación del Área de Intervención U-71-8 (Barrio de Santa Isabel), instado por don Antonio Olmeda Olmeda.

Secretaría Particular del Gerente

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. A., desfavorable en parte a las actuaciones municipales, en recurso sobre devolución de avales de ORNI, S. A.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo favorable a las actuaciones municipales, en recurso interpuesto por don Marcelo Calvo Sáiz, contra sentencia confirmatoria de acuerdos municipales sobre clausura de pub «Vatikano», por carecer de licencia de apertura.

Quedar enterado del fallo dictado por la sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. A. por el que se desestima recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo de J. P. E. F., por lo que se fijó justiprecio en expropiación de la finca número 220 de la calle de Las Cortes.

Quedar enterado del fallo dictado por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso interpuesto por don Gonzalo Alonso Vázquez, como presidente de la comunidad de propietarios de calle Alonso, 7-9, anulando acuerdos del Consejo de Gerencia y se declara en estado legal de ruina con las consecuencias legales que de tal pronunciamiento se derivan.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. comisión de urbanismo y del Exmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en área de intervención U-57-1 «Torre de Los Pajaritos» (Valdefierro), instado por Mundiber, S. L.

Aprobar definitivamente el plan especial del área de intervención U-50-2, (Arrabal), instado por don Miguel A. Castillo Malo.

Aprobar provisionalmente con resolución de las alegaciones presentadas, en el plan especial para el área de intervención U-7-2 (Sementales) instado por don José I. Fernández de Baya.

Anexo al orden del día de la sesión de consejo de gerencia que se celebrará el día 15 de diciembre de 1993

Servicio de Casco Histórico

Requerir la realización de diversas obras a la propiedad de los siguientes edificios:

—Boggiero, 105.

—Sagasta, 43.

—San Vicente de Paúl, 5.

—San Braulio, 9-11.

Requerir de nuevo la realización de diversas obras a la propiedad de los siguientes edificios:

—Alfonso I, 21.

—Armas, 142-144.

Requerir e incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes edificios:

- Flandro, 3 y Coso, 106-108.
- Coso, 143.
- Pignatelli, 88.
- Manuel Lacruz, 17.

Requerir nuevamente a la propuesta del rótulo «Seguros Europa», en paseo de Independencia, 6, para que proceda a la retirada del dicho rótulo y a su adecuación a la normativa vigente.

Estimar recurso de reposición interpuesto por el propietario del inmueble sito en calle Torrenueva, 13-15.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por la propiedad del rótulo «100» sito en Espoz y Mina, 14.

Conceder prórroga para la realización de diversas obras a la propiedad del edificio sito en Coso, 127.

Dar traslado del expediente relativo a la finca sita en calle San Lorenzo, 7, al Instituto Municipal de Salud Pública.

Dar traslado del expediente relativo a la finca sita en Miguel de Ara, 16, al área de Acción Social.

Dejar sin efecto la sanción impuesta a la propiedad del rótulo sito en calle San Miguel, 38.

Servicio de Licencia de Actividades

Dar cuenta al Consejo de Gerencia de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de los siguientes expedientes:

—Expediente 3.100.579/93 de solicitud de licencia de instalación de chacinería en calle San Juan de la Peña, 182 a Casa del Chacinero, S. C.

—Expediente 3.108.361/93 de solicitud de instalación para Carpintería en calle Nador, 7, solicitada por don Fernando Hernández Puyalón.

Conceder a María Dolores Clemente Gracia licencia urbanística para acondicionar e instalar local destinado a bar sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas sito en plaza General Muñoz Grandes, 4, angular a Oroquieta.

—Idem doña Juana Zubáñez García, para café-bar sin equipo de música incurso en el Grupo I de la Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas, sito en calle Ventura Rodríguez, 4.

Conceder a doña María del Carmen Marín Uriel, licencia de obras para acondicionamiento y prevención de incendios del local destinado a panadería, helados y congelados en calle Cortés 3-5.

Conceder a don Isidoro Campos Oriente en representación de Cocedero de Mariscos El Pescador, licencia urbanística de legalización de acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música incurso en el Grupo I de la Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas en calle Santa Inés, 30, esquina a calle Santa Lucía.

Conceder a don José López Camín, en representación de Rentas e Inmuebles, S. A., licencia de obras de acondicionamiento de local destinado a aparcamiento sito en camino de Vado, 24.

Desestimar a don Esteban Ruiz Abascal en representación de La Bohardilla, S. C., licencia urbanística para acondicionar e instalar bar en calle Lorente, 49.

Desestimar a doña María Concepción Calvo Nuño, recurso de reposición de licencia urbanística para instalar bar en calle Anzánigo, 16.

Estimar a don Antonio Rey Fillat, recurso de reposición y conceder licencia de obras de acondicionamiento de local para tienda y exposición de muebles sito en calle Torrenueva, 28.

Estimar a don José Rivera Castillo recurso de reposición y conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música sito en calle Campoamor, sin número, esquina a María Zayas, 2.

Estimar Caja Rural del Jalón recurso de reposición y conceder licencia de acondicionamiento de local destinado a oficinas sito en avenida de Santa Isabel 897 del barrio de Santa Isabel.

Estimar a Balantains, S. L., recurso de reposición y conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar, pastelería obrador, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de las Ordenes Ministeriales de Distancias Mínimas sito en calle José Luis Pomarón, 15.

Proponer a la Alcaldía-Presidencia la concesión de licencia de instalación para las siguientes actividades:

- Artes Gráficas Arrazola, S. L., para imprenta, en calle Escultor Lobato, 18.
- Toldos Lucas, S. L., para fábrica y reparación de toldos, en carretera de Huesca, km 7,2.
- Luis Cortés Rando, para taller auxiliar de confección, en calle del Olmo, 37, del barrio de Casetas.
- Esteban del Barrio Sánchez para estación de servicio, en carretera de Castellón, km 7.
- Freiremar, S. A., para almacén de pescados, en calle Río Ara, 8.
- Izquierdo Centro de Informática para academia, en avenida de Tenor Fleta, 57.

—Talleres Jafer, S. C., para taller de cerrajería en camino de Cogullada, sin número.

—Azcoyen Comercial, S. A., para almacén de máquinas recreativas en carretera de Logroño, km 8,700.

—Industrias Mecánicas Pinilla, S. L., para fábrica de engranajes y accesorios de motos, en Polígono El Pilar, nave 1-B.

—Sucesor de A. Solanas, S. A., para taller de artículos de bisutería, en polígono El Pilar, nave 11.

—Mercazaragoza, S. A., para sala de despiece de carnes, en carretera de Cogullada, s/n.

—Cerrimet, S. A., para taller de cerrajería, en calle Comuneros de Castilla, 13.

—Distribuciones Hege, S. L., para carnicería, en calle Vicente Berdusán, 8.

—Distribuciones Hege, S. L., para almacén de productos de alimentación, en polígono Malpica, calle B, parcela 93.

—Tognini, S. A., para taller artesanal, en calle Pedro Bernuz, 7.

—Enrique Aparicio Díez Muñoz, para taller de planchado y reparación calzado, en calle Paco Martínez Soria, 2.

—Comercial Aparicio Gaudés, S. L., para venta de artículos deportivos y accesorios, en calle General Sueiro, 5 y 7.

Proponer a la Alcaldía-Presidencia la concesión de licencia de apertura a don Eduardo Enrique Zeitune Loria, para la actividad de bar, en calle Francisco de Vitoria, 23.

Finalizado el orden del día se anuncia la próxima sesión del Consejo de Gerencia que se celebrará el día 20 de diciembre a las 10 horas y se celebrará la Comisión de Urbanismo a las 10,30 horas.

El señor Gerente da lectura de un escrito presentado por la empresa Lain, en el que solicita una prórroga de plazo. Se acuerdo por razones de reconocida urgencia proponer al Ayuntamiento Pleno la concesión de una prórroga para toda obra pendiente del Reformado y de los Proyectos Complementarios, hasta el 10 de junio de 1994. Asimismo se acuerda incluir en el expediente el escrito citado de fecha 15 de diciembre de 1993.

Finalmente el señor Meroño hace una propuesta en el sentido de que se informe en las sesiones de los Consejos de Gerencia, sobre las reuniones habidas en relación al Tubo y su entorno.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — El alcalde, Luis García Nieto.

Núm. 4.317

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo, en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 20,20 horas, bajo la presidencia del señor don Antonio Martínez Garay, y con asistencia de los Señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel Angel Loriente Ariza (con voz y sin voto), doña Carmen López González, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don José Luis de Torres Aured (con voz y sin voto), y los señores don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; don Ricardo Usón García, Director del Área de Arquitectura; don Manuel Júlvez Herranz, Director del Área de Ingeniería; don José Manuel Oliván García, Interventor General; y don Luis Cuesta Villalonga, que actúa en calidad de Secretario General Accidental.

Excusan su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde don Antonio González Triviño y don Joaquín Guerrero Peyrona.

El señor Presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

Conceder licencia de obras a:

- Dumesa, para construcción de edificio de 406 viviendas en polígono Universidad, UV4.
- Fidel Ibáñez Rozas, en representación de S. M. V., S. L., para rehabilitación de edificio en calle Miguel de Ara, 12.
- Ministerio de Educación y Ciencia, para adecuación de espacio en colegio público Hermanos Marx.
- Juan Montero Marqués, en representación de Sarko Inmuebles, S. L., para construcción de 32 viviendas, locales y garajes en Actur, área 11, manzana 34, solar H.
- Pierre Lebriz, en representación de Residencial Movera, S. L., para ampliación de edificio en Carretera de Pastriz, 148, del barrio de Movera.
- José Luis Villanueva Peralta, en representación de Fami Zaragoza, para modificación de edificio de 32 viviendas en Actur, área 9, parcela 27, solares E y F.

—Alberto Luesma Sangros, en representación de Distel Radiotelefonía, S. L., para construcción de estación repetidora en Montes de Juslibol.

—Pedro Bellido Núñez, en representación de Polibol, S. A., para construcción de nave industrial en polígono industrial Malpica, parcela 68.

—Inmobiliaria Barrios, para construcción de 30 apartamentos en Vía Ibérica, 37.

—Construcciones Yuste, S. L., para construcción de 14 viviendas y locales en calle Zaragoza La Vieja, 28.

—Sotetec, S. L., para construcción de 7 apartamentos y garajes en calle Huerva, 5-7.

—José Antonio Otero Montañés, para modificación de proyecto de construcción de edificio en calle Cáceres, números 13, dpdo. 15 y 17.

—Nicuesa y Ortiz, S. A., para construcción de trasteros en locales en calle José Luis Borau y calle Adolfo Aznar.

—Nicuesa y Ortiz, S. A., para construcción de trasteros en locales en calle Julio García Condoy, 11 y 13.

—Luis Guembe, para construcción de 3 viviendas en calle Contamina, 24.

Quedar enterado del cambio de titularidad de licencia concedida a don Arturo Beltrán Picapeo, en representación de Arbesa, para construcción de edificio en Actur, área 8, parcelas 3a y 3b, a favor de la Compañía Mercantil I.D. 88, S. L.

Conceder licencia de modificaciones y extender certificado final de obra a:

—Abello Oxígeno Linde, S. A., respecto a nave en polígono industrial Malpica, calle E, parcela 63.

—Inmobiliaria Manuel Asín, S. L., respecto a edificio sito en camino de la Almozara y otra.

Requerir a don Angel Gracia Mora, para que proceda a demoler, en el plazo de un mes, el aumento de volumen en la planta primera del inmueble sito en calle Franco y López, 3 y reiterarle el cumplimiento de lo ordenado referente a las medidas de restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada en el mismo inmueble.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Mostrar a la D. G. A., el parecer favorable a la firma del Convenio relativa al Eje de Desarrollo Norte de la Ciudad de Zaragoza.

Quedar enterado de la remisión de la propuesta de Adquisición de terrenos en el Galacho de Juslibol, Área de acogida «El Plano», a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del marco del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado para las políticas del agua y medio ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobar el proyecto de obras ordinarias (Ramal de alcantarillado), en calle Hernán Cortés, 27, a solicitud de Construcciones Castillo Balduz, S. L.

Denegar la solicitud de modificación del proyecto de urbanización del Área de Intervención U-85-3 del P. G. O. U., en barrio de Movera, a solicitud de don Francisco Navarro Ondiviela, en representación de Residencial Movera, S. L.

Servicio de Suelo y Vivienda

Mostrar el parecer favorable a propuesta de avenencia formulada por don Manuel Santaaulalia Royo y doña Concepción Robles Adell, correspondiente a finca catastral en calle Dos de Enero, 22, por proyecto de urbanización avenida Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.

Servicio de Planeamiento

Emitir informe urbanístico de finca sita en Vía Ibérica, 2 (Cuartel Casablanca), instado por el Ministerio de Defensa.

Emitir informe urbanístico sobre finca sita en calle Castillo, 10, instado por don Luis Vela Cabello.

Aprobar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Agustina de Aragón, 110 (Área 3) instado por Promociones Conjuntos Residenciales.

Conceder licencia de segregación de finca sita en carretera Nacional II, km 323,300 (Malpica, zona industrial), instado por Nurel, S. A.

Denegar recurso de reposición sobre fondo mínimo en avenida de Madrid, 94, instado por don Fernando Gil García.

Quedar enterado de desestimación por la D. G. A., de solicitud municipal de dejar sin efecto declaración de interés social para construcción de residencia geriátrica en barrio de Monzalbarba, instada por don Jesús Abril Roumier y otro.

Darse por enterado de la nueva composición del Consejo Rector y domicilio de la Junta de Compensación del Sector 89-Montecanal, instado por la Junta de Compensación Urbanización Montecanal.

Dar cuenta a la solicitud de Modificación de Plan General, instada por Imag, S. A., para el ámbito de los terrenos de la factoría en camino de Miralbueno, 75 y someter a la consideración del Consejo contrapuesta del Servicio de Planeamiento.

Servicio de Casco Histórico

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Lagasca, 10. Obras en fachada y cubierta.

—Jussepe Martínez, 4. Adoptar medidas de seguridad.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Santa Cruz, 17. Obras en la fachada y cubierta.

—Casta Alvarez, 9. Obras en la cubierta y fachada.

—Armas, 75. Obras en fachada, cubierta e interior del edificio.

Conceder prórroga para la realización de diversas obras a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Jussepe Martínez, 12, una prórroga de 3 meses.

—Boggiero, 78, una prórroga de 6 meses.

Secretaría Particular del Gerente

Dar cuenta del escrito del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, de conformidad con el Convenio suscrito con fecha 29 de octubre de 1992, manifestando que se atendería con agrado aquellas colaboraciones que se solicitasen, con el fin de mejorar el resultado de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado el recurso 701/93-B, por desestimación del demandante don Agustín Conte Foncillas, contra acuerdos municipales requiriendo al mismo a la demolición de las obras de instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada sita en el número 13 de la calle Venecia.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara apartado y desistido a Construcciones Castillo de Balduz y otros, en recurso 1716/91-D, promovido contra acuerdo municipal denegando la aprobación municipal del P. E. R. I., del Área de Intervención U-40-I.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara caducado el recurso 560/93-B, promovido por don José Luis Benavente Gascón, contra acuerdo plenario municipal aprobando con carácter definitivo el proyecto de reparcelación en Área de Intervención U-1-2.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se declara terminado el recurso 337/92-C, promovido por la representación de Finanzauto, S. A., contra acuerdos municipales denegatorios de licencia de apertura de local destinado a reparcelación de maquinaria en carretera de Madrid, km. 309,600 por desestimación del mismo.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

Conceder a Restaurante Puerta Cineja, S. C., licencia de apertura (calificada), para la actividad de restaurante de dos tenedores en calle Mártires, 7.

Devolver a doña Milagros Zaragoza Ferril, en representación de Residencia Natalia, S. L., cantidad resultante de la diferencia de tasa de licencia de apertura (no calificada) de residencia sita en calle Méndez Coarasa, n 17.

Devolver a doña María Luz Gimeno Magén, el 100 % de la tasa de licencia de apertura (no calificada), habida cuenta que se ha comprobado que no se ha ejercido la actividad de comercio al menor de flores naturales sita en calle Torres Quevedo, 22.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—A Pedro Faci, S. A., para fabricación de medallas y artículos religiosos en nave sita en camino de Enmedio, 56.

—A Encabo y Copaga, S. A., para almacén frigorífico en carretera de Castellón, km 3,400, nave 30-B.

—A Troquelados Herrero, S. A., para troquelado de suelas y derivados en calle Antonio Bravo, 12.

—A don Antonio Lafuente Ruberte, para depósito de gas en calle Galán Bergua, s/n.

—A doña Ramona Cabañero Gimeno, para carnicería en avenida de Clavé, 29, bloque 2.

—A Compañía del Frío Alimentario, S. A., para almacén de congelados en carretera de Logroño, polígono industrial Europa, naves 13 y 14.

—A Manipulados García, S. A., para envasados diversos en polígono

industrial Antigua Papelera, calle Géminis, 11, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—A don Carlos Franco Escuder, para depósito de gas en calle San Ramón, 76, del barrio de Movera.

—A Gráficas León, para artes gráficas en Rotonda Villa de Pau, 7 y 8.

—A Talleres Rigel, S. L., para taller de fabricación de mobiliario de madera en calle Rigel, 39, del barrio de Miralbueno.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—A Autocares Iñigo Martínez, S. L., para estacionamiento privado en calle Camelia, sin número.

—A don Francisco Casanova Aparicio, para taller de ebanistería en calle Orión, 13, del barrio de Valdefierro.

—A Talleres Vaza, S. A., para taller de confección en calle Arzobispo Domenech, 16.

—A don Julio García Delgado, en representación de la comunidad de propietarios, para generadores de gasóleo en calle Allué Salvador, 11.

—A Arbexa, S. L., para manufacturas de objeto de plástico en calle Albarracín, 8.

—A Grúas Vado, S. A., para taller de reparación de vehículos propios en Ciudad del Transporte, 26-37, carretera de Huesca, km 7,000.

—A don Octavio Morera Martínez, en representación de Malpica, S. C. L., para taller de reparación de vehículos en polígono Industrial Malpica, calle D, 96.

—A Zaratecno, S. A., para taller de reparación de automóviles en calle Galán Bergua, 4.

—A Geplasmal, S. A., para depósito aéreo de G. L. P., de 2.450 I., en polígono industrial Malpica, calle J, naves 1 y 2.

—A Supermercados Sabeco, S. A., para supermercado en calle Monverde, 5-7.

—A Goasam, S. A., para venta de prendas de vestir en paseo de las Damas, 3.

—A Francisco Mur Manero, en representación de la Comunidad de Propietarios, para garaje en calle Río Duero, 5.

—A Talleres Aragón, 4, Por 4, S. L., para taller de reparación de vehículos en calle Tomás Edison, 9.

—A don Alberto Pagnussat Pérez, para depósito de gas en camino de Garrapinillos, 123, del barrio de Garrapinillos.

—A don Rafael Navas Lacasta, en representación de Carburantes Navas, S. A., para estación de servicio en carretera de Montañana, km 0,600.

—A Shalom, S. C. L., para venta de prendas de vestir en calle Miguel Servet, 102-106.

—A Impresora Aragonesa, S. A., para artes gráficas en polígono industrial Malpica, calle F-Oeste, nave 52.

—A Cigüeñales Sanz, S. A., para fabricación de cigüeñales en polígono industrial Malpica-Santa Isabel, parcelas 44-45A.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Trías Castro, en representación de Disval, S. C., contra resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 1993, desestimatoria de licencia de instalación para almacén de vinos en calle Cantín y Gamboa, 38.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Barajas, en representación de Talleres Barajas, S. A., contra resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de abril de 1992, desestimatoria de licencia de instalación para taller de transformación de chapa metálica en conductos de ventilación en calle San Juan de la Peña, 182.

Servicio de Medio Ambiente

Requerir a los siguientes interesados, titulares de las actividades que se citan, para que en el plazo de un mes procedan a subsanar las deficiencias que se indican:

—A la Comunidad de Propietarios de Garajes en calle Monasterio de Poblet, 29, titular de la actividad de extractor de aire en garaje, sita en calle Monasterio de Poblet, 29, por deficiencias en materia de ruidos y vibraciones atmosféricas.

—A doña Mercedes Tesán Blasco, titular de la actividad de bar «Decobre», sita en calle Teniente Catalán, 4, por deficiencias en materia de ruidos y vibraciones atmosféricas.

—A Iglesias Muñoz, S. C., titular de la actividad de bar «Galán 15», sita en calle Galán Bergua, 14, por deficiencias en materia atmosférica.

—A don Francisco Miguel Pérez, titular de la actividad de bar «Ubide», sita en calle Blas Ubide, 1-3, por deficiencias en materia de ruidos y vibraciones.

Requerir la corrección de la Declaración de Vertido a Doux Ibérica, S. A., titular de la actividad de fabricación de piensos compuestos, sita en calle Alcalde Caballero, 4.

Aprobar y clasificar las Declaraciones de Vertido de las siguientes empresas:

—Santiago Mora Rojas, S. L., titular de la actividad de artes gráficas, sita en avenida de Cataluña, 179, nave 4.

—Auto-Talleres Sancho, titular de la actividad de reparación de automóviles, sita en avenida de Cataluña, 179, nave 6-B.

—Transporte La Guipuzcoana, S. A., titular de la actividad de transporte y distribución de mercancías, sita en avenida de Cataluña, 187.

—Transportes Ledesma, S. A., titular de la actividad de transporte de mercancías por carretera, sita en calle Juan de la Cierva, 37.

—Unimueble, S. A., titular de la actividad de venta al por menor de muebles y auxiliares, sita en autovía de Logroño, km 7,400.

—Dario López, S. L., titular de la actividad de instalación de tubería de evacuación, sita en avenida de Cataluña, 179, polígono industrial El Pilar, nave 14-B.

Expedientes para posterior aprobación de la I. M. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Informar a la empresa Sade de la imposibilidad de acceder a su petición de indemnización por obras tubería alternativa en el barrio de Casetas.

Aprobar y adjudicar trabajos a realizar en Gerencia Municipal de Urbanismo.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Adquirir por expropiación en avenencia de don Fernando Peribáñez Baeta y otros, porción de terreno procedente de finca polígono 5.22, afectada por el proyecto de pavimentación de diversas calles del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Adquirir por expropiación en avenencia de doña Carmen Olmos Berna, el local bajo de la finca sita en calle Santa Quiteria, 24, afectado por el proyecto de prolongación de la calle Marqués de la Cadena.

Reconocer obligación económica en favor de varias empresas por los trabajos realizados:

—Inmobiliaria, S. A., por obra de recalce medianil en calle Manuela Sancho, 6 y calle Heroísmo, 53.

—Derribos Salvador, por obras de demolición en calle San Pablo, 93.

—Inmobiliaria, S. A., por obras de demolición y consolidación medianil en calle Casta Alvarez, 31-37, primera certificación.

—Inmobiliaria, S. A., por obras de demolición y consolidación medianil en calle Casta Alvarez, 31-37, segunda certificación.

—Proyex, S. A., por honorarios dirección facultativa de obras consolidación en calle Cantín y Gamboa, 29-31.

—Derribos Salvador, S. L., por obras de demolición en calle Capitán Pina.

—Derribos Salvador, S. L., por obras de demolición en calle San Pablo, 93.

—Construcciones Iberco, S. A., por obras de reparación y consolidación en calle Cantín y Gamboa, 29.

—Cubiertas y Mzov, S. A., por obras de demolición en calle Vicente Berdusán.

—Derribos y Rehabilitaciones, S. L., por obras de demolición en prolongación avenida Cesáreo Alierta-calle Cartagena.

—Derribos y Rehabilitaciones, S. L., por obras de demolición en prolongación avenida Cesáreo Alierta-calle Cartagena.

—Derribos y Rehabilitaciones, S. L., por obras de demolición en prolongación avenida Cesáreo Alierta-calle Cartagena.

—Derribos y Rehabilitaciones, S. L., por obras de demolición en prolongación avenida Cesáreo Alierta-calle Cartagena.

—Derribos Salvador, S. L., por obras de demolición en calle Inglaterra, 61.

Servicios Generales-Contratación

Estimar solicitud formulada por don José R. García Inchausti (Aparcamientos Vizcaínos, S. A.), relativa a rectificación de error padecido en la notificación y acuerdo plenario de 30 de junio de 1993, sobre modificación de determinadas condiciones en las concesiones de estacionamientos subterráneos de la Ciudad y otros extremos.

Servicio de Planeamiento

Aprobar inicialmente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del Área U-50-2 (Estación Arrabal), instado por la Junta Gestora del Área de Intervención U-50-2.

Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de compensación en el ámbito del Sector 60 del Polígono 1 (Barrio de Casablanca), instada por la Junta de Compensación del Sector.

Secretaría Particular del Gerente

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso 578/92, deducido por don Fernando Gracia Pradas, contra resoluciones municipales sancionadoras de infracción urbanística leve, por haber llevado a cabo las obras

de construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de La Cartuja Baja, sin contar con la oportuna licencia municipal.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso 1.113/91, interpuesto por doña Rosario Eito García, contra acuerdos municipales por los que se acordó iniciar expediente recaudatorio de la cuota de urbanización de la calle Armisén, angular a calle María Moliner, con carácter previo a la devolución del aval bancario constituido.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana

Modificación del Plan General en las áreas 2-3-5 y 6 del Actur y Ronda Norte Ferroviaria.

Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en camino de Zaragoza, 35 (Barrio de Villamayor, área 84), instado por Alfa 33, S. A.

Aprobar avance de ordenación de los Sectores S. U. N. P. 11/1 y 16/1 «Príncipe Felipe», a efectos preparatorios de la formulación del Programa de Actuación Urbanística y simultánea Modificación del Plan General, instado por la Gerencia de Urbanismo.

Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Plan General para la modificación de alineaciones en calle Predicadores, 79, instado por don Pedro J. Giménez Lombar.

Desistir en la tramitación, dejando sin efecto, de la modificación de Plan General en calle San Vicente de Paúl, 13 (antiguo Colegio Maristas), instado por la Gerencia de Urbanismo.

Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle en Area U-1-3 (calles Universidad, Organo y otras), instado por don Teófilo Martín.

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Norte, 12, instado por don Jesús Escribano Marquina.

Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle en Sector 89, A. O. D. R. 11, parcelas 9-10 (Urbanización Montecanal), instado por Cooperativa de Viviendas Epsilon, S. A.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia se acuerda conceder a don Joaquín Aznar Esterli, en representación de Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., una prórroga de seis meses para iniciar las obras de construcción de 6 viviendas y aparcamientos en calle Monte Carmelo, 22.

A continuación se da cuenta al Consejo de los proyectos de remodelación de los paseos de Sagasta y Gran Vía, así como informe de Tráfico, solicitándose una ampliación del mismo. Estos proyectos se someterán a la consideración del Consejo de Gerencia en la próxima sesión que se celebre.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993.— El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa S. A. Industrias Celulosa Aragonesa Núm. 4.353

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa S. A. Industrias Celulosa Aragonesa.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa S. A. Industrias Celulosa Aragonesa (para su trabajo en continuo de sus instalaciones "non stop"), suscrito el día 29 de diciembre de 1993 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 17 de enero de 1994, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artº 1º - INTERVIENEN

De una parte, en representación del personal del Centro de Trabajo de la C/ San Juan de la Peña, 140 de Zaragoza, el Comité de Empresa y el Delegado Sindical de U.G.T.

De otra, en representación de la Empresa, D. José Fernando Aragüés Lafarga, D. Eduardo Aragüés Lafarga, D. Javier Mouriz Nicolás, D. Jesús Lanuza Visús y D. Jesús Lipe Figueruelo.

Ambas partes se reconocen mutuamente las Representaciones antes mencionadas.

Artº 2º - AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio tiene por objeto garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones fabriles de la Empresa SAICA en sus Centros de Trabajo de Zaragoza (C/ San Juan de la Peña, 140) "SAICA-1" y de El Burgo de Ebro (Polígono El Espartal) "SAICA-2" durante todos los días del año, 24 horas al día, incluidos los Domingos y Festivos, con la excepción para SAICA-2, del Capítulo II (Sistemas de Trabajo), Art. 8 al 13 y que serán organizados por la Dirección a la vista de las necesidades y circunstancias del Mercado, de acuerdo con la Legislación vigente.

A los efectos de este Convenio, la palabra Festivo comprende los Domingos y Festivos propiamente dichos.

No obstante esta garantía de funcionamiento continuo, ambos Centros de Trabajo cesarán totalmente en sus actividades los siguientes días:

10 de Enero
10 de Mayo
12 de Octubre
13 de Octubre
25 de Diciembre

Si el día 13 de Octubre coincidiera algún año en vísperas de Festivo se sustituirá automáticamente por el día 11 del mismo mes, a fin de que la puesta en marcha de la fábrica no se efectúe en día Festivo.

En estos cinco días de parada, se realizarán los trabajos de apagado y encendido de la Central Térmica (Calderas y Turbina), de forma que el día de puesta en marcha la fábrica disponga de vapor a las 6 h. de la mañana; únicamente podrán realizarse trabajos urgentes de reparación que resulten necesarios, contando para ello con personal voluntario, previa consulta con el Comité de Empresa.

Artº 3º - AMBITO PERSONAL

El presente Convenio afecta a los trabajadores que integran la plantilla de la Empresa y deben prestar sus servicios los días festivos para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones productivas.

Como compensación de esta garantía, disfrutarán de los Descansos establecidos en los Cuadros de Trabajo de los Art. 8, 9, 10 y 11 (según se trate de uno u otro personal) y percibirán los importes por Festivo trabajado, según el sistema de retribución reflejado en el Capítulo III.

Se excluye expresamente al Personal Directivo, Técnico y Administrativo.

Artº 4º - AMBITO TEMPORAL

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio (Capítulo III) tendrán una vigencia del 1º de Enero de 1.993 al 31 de Diciembre de 1.993.

Los demás Artículos no tendrán límites en su vigencia, salvo aquellos que resulten revisados por mutuo acuerdo.

Artº 5º - DENUNCIA Y REVISION

No será necesario realizar la denuncia previa del presente Convenio, sino que se entenderá denunciado automáticamente un mes antes de la finalización de su vigencia, fecha a partir de la cual cualquiera de las partes podrá solicitar la constitución de la Comisión Negociadora y el inicio de las conversaciones.

No obstante, podrá procederse a su revisión en cualquier momento por solicitud conjunta de ambas partes.

Hasta tanto se alcance acuerdo expreso el Convenio quedará prorrogado en sus mismos términos.

Artº 6º - COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA

Ambas partes acuerdan establecer una Comisión de Vigilancia como órgano de interpretación y control del cumplimiento de lo pactado.

Esta Comisión Paritaria estará formada por dos Miembros del Comité de Empresa (D. José Alberto Gálvez y D. Manuel Manzanares), el Delegado Sindical de U.G.T. (D. Gerardo Morte) y tres de la Empresa (D. Eduardo Aragüés, D. José Fernando Aragüés y D. Javier Mouriz).

Artº 7º - NORMAS SUPLETORIAS DE APLICACION

El Derecho Supletorio del presente Convenio estará constituido por la Legislación Laboral General y Convenio Estatal de Pastas, Papel y Cartón vigentes en cada momento.

CAPÍTULO II - SISTEMAS DE TRABAJO

Se entiende como Régimen de Trabajo en Continuo ó Non Stop el sistema de trabajo a turno por el cual equipos de 5 personas por puesto de trabajo, cubren los 3 turnos de trabajo (24 horas de cada día), permitiendo con ello el funcionamiento ininterrumpido de las instalaciones productivas.

Artº 8º - DEL PERSONAL DE FABRICACION

Se entiende por personal de Fabricación aquel que sirve directamente en los puestos de trabajo de las Secciones de Fabricación, con la misión de producir la adecuada cantidad y calidad de pasta ó papel.

Con este fin, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los calendarios básicos de cada puesto de trabajo, tendrán la siguiente estructura para el periodo del 1º Enero al 31 de Mayo y el 1º de Noviembre al 31 de Diciembre.

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	-	N
D	N	N	N	N	N	N	-
E	-	-	-	-	-	-	-

Para el Periodo 1º Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los calendarios básicos de cada puesto de trabajo tendrán la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	-	N
D	N	N	N	N	N	N	-
E	V	V	V	V	V	V	V

Durante este periodo se disfrutarán las vacaciones, a razón de 30 días naturales por cada una de las 5 personas de cada puesto de trabajo.

Artº 9º - DEL PERSONAL A TURNO DE TALLERES

Dentro del compromiso suscrito entre Empresa y trabajadores para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones, ambas partes consideran necesario el contar con Personal de Talleres a turno, en número suficiente para poder atender durante las 24 horas al día las averías imprevistas que puedan producirse, adoptándose para ello la siguiente organización :

En el Taller Mecánico, existirán 2 equipos de 5 Mecánicos cada uno, especializados en Hidráulica/Neumática y en Mecánica General, respectivamente.

En el Taller Eléctrico y en el Taller de Instrumentación, existirán respectivamente, 1 Equipo de 5 Electricistas y 1 Equipo de 5 Oficiales de Instrumentación.

Del 1º de Enero al 31 de Mayo y del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios básicos del Equipo a Turno tendrá la siguiente Estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	SM	-	-	-	-	N
D	N	N	N	N	N	N	-
E	-	-	-	-	-	-	-

Del 1º de Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo utilizado durante la época de vacaciones tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	-	N
D	N	N	N	N	N	N	-
E	V	V	V	V	V	V	V

Artº 10º - DEL PERSONAL DE TALLERES A JORNADA PARTIDA

Mediante el trabajo de reparación y mantenimiento del Personal de Talleres a Jornada Partida se posibilita la garantía del funcionamiento en continuo de las instalaciones.

Del 1º de Enero, al 30 de Junio, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formará el Calendario Básico de este personal, tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	8	8	8	8	8	8	-
B	8	8	8	-	8	8	8
C	8	8	-	-	-	-	-
D	8	8	8	8	8	-	8
E	8	8	-	-	-	-	8

Del 1º de Julio al 31 de Diciembre, periodo durante el que se disfrutarán las Vacaciones, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formará el Calendario Básico de este personal, tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	8	8	8	8	8	8	-
B	8	8	8	-	8	8	8
C	8	8	-	-	-	-	8
D	8	8	8	8	8	-	8
E	8	8	8	-	-	-	8

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formará el Calendario Básico de los Torneros, tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	8	8	8	-	8	8	8
B	8	8	-	-	-	8	-
C	8	8	8	8	8	8	-

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formará el Calendario Básico del restante personal de Talleres a Jornada Partida, tales como Soldadores, Carpintero, Engrasadores, etc., tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	8	8	8	8	8	8	-
B	8	8	-	-	-	8	-
C	8	8	8	8	8	8	-
D	8	8	8	-	-	-	8

8 = Jornada Partida (8,00 a 13,30 h. y de 15,30 a 18 h.)

ARTO 11º - DEL PERSONAL DE OTRAS SECCIONES

Sin perjuicio de que puedan existir otros ciclos de trabajo, adecuados a las funciones que se desempeñen en cada caso, se señalan a continuación los siguientes :

Sección: Laboratorio

Del 1º de Enero al 31 de Mayo y del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos de este personal, tendrá la siguiente estructura:

L M MI J V S D L M MI J V S D

A	M	M	M	-	T	T	T	T	T	T	-	-	-
B	-	M	M	M	M	M	M	M	-	-	-	-	-
C	-	-	-	T	T	T	T	T	T	-	M	M	M
D	M	M	M	M	-	-	-	N	N	N	N	N	N
E	N	-	-	-	-	-	-	-	-	M	M	M	M

L M MI J V S D L M MI J V S D

A	T	T	T	-	M	M	M	M	M	M	-	-	-
B	-	N	N	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-
C	-	-	-	M	M	M	M	M	M	-	T	T	T
D	T	T	T	T	-	-	-	M	M	M	M	M	M
E	M	-	-	-	-	-	-	-	-	T	T	T	T

Del 1º de Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos en cada puesto de trabajo tendrán la siguiente estructura:

L M MI J V S D L M MI J V S D

A	-	M	M	M	M	M	M	-	T	T	T	T	T
B	T	T	-	M	M	M	M	M	-	-	-	-	-
C	-	T	T	T	T	T	T	-	M	M	M	M	M
D	M	M	-	N	N	N	N	N	-	-	-	-	-
E	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

L M MI J V S D L M MI J V S D

A	M	M	M	-	-	-	-	T	T	T	T	T	T
B	T	-	M	M	M	M	M	-	N	N	N	N	N
C	N	N	N	-	-	-	-	M	M	M	M	M	M
D	N	-	T	T	T	T	T	-	M	M	M	M	M
E	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

Durante este periodo se disfrutarán las vacaciones, a razón de 30 días naturales por cada una de las personas.

Sección: Almacén de Repuestos

Del 1º de Enero al 31 de Mayo y del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios básicos de este personal, tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	SM	SM
D	SM	8	-	-	-	-	-

Del 1º de Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios básicos de este personal tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	8	-	-	-	-	-
D	V	V	V	V	V	V	V

Durante este periodo se disfrutarán las vacaciones, a razón de 30 días naturales por cada una de las personas.

Sección: Bóveda de Camiones

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos de este personal, tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	-	-

Dentro de éste periodo se disfrutarán las Vacaciones a razón de 30 días naturales por cada una de las personas.

Sección: Descarga Materias Auxiliares

Del 1º de Enero al 31 de Mayo y del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos de trabajo de este personal, tendrá la siguiente estructura:

MI J V S D L M

A	-	M	M	M	M	M	M
B	M	-	-	-	-	-	N
C	N	N	N	N	N	N	-
D	-	-	-	-	-	-	-
E	T	T	T	T	T	T	T

Del 1 de Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos de este personal tendrá la siguiente estructura :

MI J V S D L M

A	T	T	T	T	T	T	T
B	-	M	M	M	M	M	M
C	M	-	-	-	-	-	N
D	N	N	N	N	N	N	-
E	V	V	V	V	V	V	V

Durante este periodo se disfrutarán las Vacaciones, a razón de 30 días naturales por cada una de las personas.

Sección: Conductores de Volvos

Del 1 de Enero al 31 de Mayo y del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios Básicos de trabajo de este personal, tendrá la siguiente estructura:

	M	J	V	S	D	L	M
A	T	-	M	M	M	M	M
B	M	M	-	-	-	-	N
C	N	N	N	N	N	N	N
D	-	-	-	-	-	-	-
E	-	T	T	T	T	T	T

Del 1 de Junio al 31 de Octubre, el ciclo de trabajo con arreglo al cual se formarán los Calendarios básicos de este personal tendrá la siguiente estructura :

	M	J	V	S	D	L	M
A	N	N	N	N	N	N	-
B	T	T	T	T	T	T	T
C	-	M	M	M	M	M	M
D	M	-	-	-	-	-	N
E	V	V	V	V	V	V	V

Durante este periodo se disfrutarán las Vacaciones, a razón de 30 días naturales por cada una de las personas.

Artº 12º - NORMAS COMUNES DE FUNCIONAMIENTO PARA TODO EL PERSONAL.

Funcionamiento del Sistema de Trabajo

- M = Turno de Mañana
- T = Turno de Tarde
- N = Turno de Noche
- = Día de Descanso
- V = Día de Vacación
- 8 = Jornada Partida

En los Calendarios Teóricos Anuales de Trabajo se señalarán cada año los días de trabajo, de descanso y de vacación, de forma que se dé cumplimiento a la Jornada Anual Teórica de trabajo que cada año establezca el correspondiente Convenio Estatal de Pastas, Papel y Cartón.

Con carácter previo a su publicación, se informará de los mismos al Comité y/o Centrales Sindicales que cuenten al menos con un 10 % de afiliación entre los trabajadores de la Plantilla.

Vacaciones

Las Vacaciones serán elegidas por el Sistema Rotativo para la 1ª Tanda de 15 días naturales de Vacación y por el sistema inverso (al orden a como se haya elegido la 1ª Tanda) para la 2ª Tanda de 15 días Naturales de Vacación.

El Personal de Fabricación, el de Talleres a Turno y otras Secciones disfrutarán de sus Vacaciones en el Periodo de 1º de Junio al 31 de Octubre.

El Personal a Jornada Partida de Talleres disfrutarán de sus Vacaciones en el periodo 1º de Julio al 31 de Diciembre.

Equipo de Corretornos

Existirá un Equipo de 10 Corretornos cuya misión principal será, junto con los Sb del personal de las Secciones, ayudar a cubrir las ausencias por cualquier motivo (bajas por enfermedad o accidente, permisos, licencias, etc).

Cuando sea preciso modificar los actuales Cuadros de Trabajo, como consecuencia de que lo haga necesario la Jornada Laboral Anual acordada en el Convenio Estatal, la Dirección se reserva la facultad de integrar a los componentes de este Equipo entre los diferentes puestos de trabajo existentes.

Días de Descanso y de Sobrante

Dentro de los días señalados con Descanso (-) en el conjunto del año como consecuencia de la aplicación de los ciclos de trabajo anteriores, se calcula un promedio por persona de unos 8 días los excedentes de descanso sobre los que correspondería disfrutar durante 1.993 para cumplir, al finalizar el año, con las 1.782 horas de Jornada Anual de Trabajo.

Estos 8 días de Descanso serán llamados "de Sobrante" y serán utilizados por la Dirección, por un lado, para cubrir las necesidades adicionales de personal en los días de reparación programada y, por otro, para cubrir las ausencias de compañeros en puestos de trabajo de competencia similar que puedan producirse (bajas por I.L.T., permisos y ausencias imprevistas) a lo largo del año.

En el primer caso, serán señalados en los Calendarios de Trabajo en los días que correspondan y, en el segundo, los restantes hasta el total de sobrantes, serán agrupados en los meses de Noviembre y Diciembre para ser utilizados a lo largo del año, conforme se vayan produciendo las mencionadas ausencias, requiriéndose para ello la presencia de aquellas personas que se encuentren disfrutando de los denominados "puentes largos" (preferentemente aquellos de 8 días seguidos de descanso) y tengan días (Sb) disponibles.

Solo en el caso de no poder contar con la presencia de estas personas, bien por resultar ilocalizables o por motivos suficientemente razonables, se recurrirá a las horas extras para cubrir este tipo de ausencias y siempre que tampoco puedan utilizarse los servicios del Equipo de Corretornos.

Igualmente, se utilizará también estos días de Sobrante (SB) para la formación del personal, con vistas no solo a posibles promociones sino igualmente para facilitarse el cubrir de forma efectiva las ausencias que puedan producirse en puestos de mayor responsabilidad.

Para las ausencias que se prevean de larga duración (más de quince días), la Dirección examinará con el Comité de Empresa el problema planteado, a fin de decidir la forma más adecuada de cubrirla en cada caso, a la vista de los días de Sobrante y Corretornos disponibles, las horas extras ya trabajadas por sus compañeros y las diferentes modalidades de contratación previstas por la Ley.

Si alguna persona llegase al mes de Diciembre sin haber utilizado todos sus días Sobrantes, los trabajará en los días señalados.

Como excepción de las Normas anteriores, se seguirán trabajando de Sobrante aquellos Festivos en los meses correspondientes que resulten necesarios para cubrir la garantía mínima de los 37 Festivos Anuales trabajados.

Quando por el tipo de especialidad sea ello factible, las bajas del personal de Talleres a Turno serán cubiertas por el primer Mecánico a J. Partida cuya semana de trabajo mejor coincida con la del ausente.

Los Soldadores, Torneros, Carpintero, Engrasadores y Contramaestres trabajarán siempre a Jornada Partida.

Artº 13º - SISTEMA DE GUARDIAS PARA LOS DIAS FESTIVOS Y SUS VISPERAS

En las tardes y noches de los Domingos, sus visperas y días Festivos, existirá un retén de guardia, compuesto por 2 Mecánicos, el Soldador y 1 Tornero que vengán señalados en el cuadro de trabajo.

Este retén estará localizable mediante un sistema de Busca-personas por radio, de forma que si se precisaran sus servicios en la Fábrica por causa de alguna avería, puedan acudir a la misma en el menor plazo de tiempo posible.

Por cada día de Guardia se percibirán 4.218,00 Pesetas y por cada llamada otras 2.478,00 Pesetas.

A partir del 1º de Enero de 1.985, ambas representaciones firmantes de este Convenio se comprometen a que las Retribuciones señaladas anteriormente por día de guardia y por llamada experimenten un incremento anual exactamente igual al porcentaje en que periódicamente se incrementa la Retribución Total Teórica Bruta de cada trabajador por aplicación del Art. 15 del presente Convenio.

Las Horas Extras que se trabajen como consecuencia de una llamada, se cobrarán como Horas Extras Urgentes Diurnas, Nocturnas o Festivas según se hayan realizado en los turnos de tarde, noche ó día Festivo respectivamente y según los importes de horas extras vigentes en este momento en la Empresa.

Las Guardias de los Festivos entre semana estarán cubiertas por el retén de Guardia del fin de semana inmediatamente anterior.

Este mismo sistema de Guardia se aplicará el personal de Turbina que se encuentre localizado en las noches de la parada del Pilar, Navidad y Año Nuevo para el caso de que se averie el sistema automático de enfriamiento y se encargue de hacer funcionar el virador manual, cubriéndose, preferentemente, a base de personal voluntario y, si no lo hubiera, mediante un turno rotativo entre los 10 Conductores de dicha Sección.

Por cada día de Guardia en día de Parada de Fábrica, se percibirán 6.327,00 Ptas. y por cada llamada otras 3.717,00 Ptas., es decir unos importes iguales al 50 % de incremento sobre los percibidos en los días de guardia para los días festivos y sus visperas.

Artº 14º - HORAS EXTRAORDINARIAS

A la vista de la situación de paro existente en el país, no se realizarán Horas Extras Habituales en SAICA.

Tipos de Horas Extraordinarias

- Horas Extraordinarias Urgentes: Horas Extraordinarias que vengán exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo o pérdida de materia prima: realización.

Dadas las especiales características del sistema de producción en continuo o Non Stop de esta Empresa y el presente Convenio suscrito entre Empresa y Trabajadores para garantizar su funcionamiento ininterrumpido, tendrán la consideración de "daños extraordinarios y urgentes" las averías y reparaciones que conlleven la paralización de instalaciones productivas continuas, no computándose las Horas Extras trabajadas en estos supuestos al efecto de lo establecido en el Art. 35, Apartado 2 del Estatuto de los Trabajadores.

- Horas Extraordinarias Estructurales: Las necesarias por pedidos imprevistos o períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno u otras circunstancias de carácter estructural (por ejemplo, mantenimiento cuya ejecución no suponga la paralización de las instalaciones) derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

CAPITULO III - SISTEMA DE RETRIBUCIONES

Artº 15º

Las retribuciones de este Convenio lo son en base al compromiso suscrito entre Empresa y Trabajadores para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones.

Este compromiso no significa dejación del derecho que tienen los trabajadores de disfrutar, en condiciones normales de trabajo, los descansos compensatorios señalados en sus respectivos cuadros de trabajo.

Ambas partes acuerdan para 1.993, un incremento del 5% sobre la Masa Salarial Total. Si el IPC del año 1.993 es superior a dicho 5%, se regularizará en el porcentaje de exceso.

Por cada jornada normal de trabajo en día Festivo, el personal afectado por este Convenio percibirá :

- Una Retribución Básica igual al Salario Convenio, Plus de Antigüedad, Toxicidad y Nocturnidad, en su caso y la Prima de Producción que corresponda.
- Una Retribución Especial NON STOP percibida de acuerdo al puesto de trabajo y modalidad del mismo bien sea :
 - a) - Trabajo a J/P o Turno de Mañana (1 T)
 - b) - Trabajo a 2 Turnos ó de Mañana y Tarde (2 T)
 - c) - Trabajo a 3 Turnos o de Mañana, Tarde y Noche (3 T)

Como garantía mínima por puesto de trabajo y para el personal de nuevo ingreso, se establecen los siguientes importes :

GRUPOS DE PUESTOS DE TRABAJO	P.N.S.1T	P.N.S.2T	P.N.S.3T	1.993 C.S.E GARANT.	1.993 C.S.E PROM.
1) Contram. Fabricación	23.795	24.076	24.647	1.240	
2) Resto Contramaestres	21.711	21.994	22.566	1.105	
3) Cond. MP.6 y MP.7 Cond. Resp. C. Energía Ofic. 1º OA (Talleres)	18.984	19.267	19.836	971	83
4) Cond. Secc. Fabr. Pastas Ofic. 2ª OA (Talleres) Analista Laboratorio Cond. Central Energía	17.496	17.778	18.347	888	63
5) Aytes. 1º MP.6 y MP.7 Cond. Bob. MP.6 y MP.7 Ofic. 3ª OA (Talleres) Subalternos Descarga Mater. Auxiliares	16.881	17.165	17.734	825	53
6) Ayte. 1º Sec. Fbr. Past Ayte. Bob. MP.6 y MP.7 Ayte. 2º MP.6 y MP.7 Cond. Tractor y Volvo Cargador de Papel Analista Proceso (Labº) Corretornos	16.012	16.295	16.864	772	47
7) Especialistas y Peones	15.122	15.405	15.975	725	

En los casos de ascensos que supongan un cambio de grupo, se percibirá siempre como mínimo los importes de Plus Non Stop y CSE que correspondan según el nuevo puesto de trabajo a desempeñar.

Además, en el caso del CSE, si el importe que se viniera cobrando fuera superior al mínimo de su grupo, se le garantizará sobre su importe personal el aumento por promoción que le corresponda, según se indica en la tabla anterior.

A partir del 1º Enero de 1.987, se garantizará al personal con Excedencia Forzosa el valor del CSE que percibiera en el momento de abandonar la Empresa, incrementado en las subidas pactadas para la Retribución Especial Non Stop durante el tiempo de su ausencia.

Artº 16º - SUPUESTOS DE COBRO ESPECIAL DURANTE LAS VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS

El personal que viniera percibiendo habitualmente la retribución especial NON STOP, percibirá un importe equivalente a 1 Festivo y medio por cada 15 días naturales de vacaciones, en función de su modalidad de trabajo (1 T, 2 T ó 3 T).

Igual criterio se aplicará a los 16 días naturales de Permiso de Matrimonio percibiéndose también 1 Festivo y medio.

Igualmente se percibirá el importe de 1 Festivo en los permisos retribuidos por fallecimiento o intervención quirúrgica grave de esposa, hijos, hermanos o padres de uno u otro cónyuge, y en los de nacimiento o primera comunión, cuando el fallecimiento, la intervención quirúrgica grave o el alumbramiento haya tenido lugar en Sábado o Domingo, festivo o víspera de festivo.

Igualmente se percibirá, cuando la 1ª Comunión coincida en un día Festivo.

Artº 17º - COMPENSACION DEL TRABAJO EN DIAS CON PARADA DE FABRICA

Aquellas personas que tengan señalado trabajo en su Calendario en alguno de los Turnos indicados más abajo en días de Parada de Fábrica, percibirán la compensación por el trabajo en días de Parada (CTP) además del Plus de Festivo que les corresponda.

Días de Parada de Fábrica	Turnos Afectados
1º Enero	M, T, N.
1º Mayo	M, T, N.
12 Octubre	M, T, N.
13 Octubre	M, T, N.
24 Diciembre	T, N.
25 Diciembre	M, T, N.
31 Diciembre	T, N.

Puesto de Trabajo	Importes C.T.P.
1) Contramaestre de Fabricación	11.465,- Ptas./día
2) Resto de Contramaestres	10.428,- Ptas./día
3) Conductores de MP.6 y MP.7	9.092,- Ptas./día
Conductor Resp. Central Energía Oficial 1ª O.A. (Talleres)	
4) Conductor Secc. Fabricación Pastas	8.355,- Ptas./día
Oficial 2ª O.A. (Talleres) Conductor Central Energía Analista de Laboratorio	
5) Ayudante 1º MP.6 y MP.7	8.056,- Ptas./día
Conductor Bob. MP.6 y MP.7 Oficial 3ª O.A. (Talleres) Subalternos Descarga Materias Auxiliares	
6) Ayudante 1º Secc. Fabricación Pastas ..	7.621,- Ptas./día
Ayudante Bob. MP.6 y MP.7 Ayudante Rinconero MP.6 y MP.7 Conductor Tractor y Volvo Cargador de Papel Analistas de Proceso (Laboratorio) Corretornos	
7) Especialista y Peón	7.187,- Ptas./día

En el caso de que se venga a trabajar voluntariamente en un día de Parada de Fábrica señalado con Descanso en su Calendario, se percibirá el importe de la columna de Hora Extra de Parada de Fábrica (H.E.P.) señalado en el Artº 18, en lugar del importe de la Hora Extra Urgente Festiva.

Artº 18º - RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS

Ambas partes, al amparo de la facultad que les concede el Art. 6º del Decreto 2380/1973 del 17 de Agosto, pactan para 1.993 los valores únicos por puesto de trabajo que a continuación se indican, considerándose comprendidos en estos valores todos los recargos legales establecidos o que se establezcan con posterioridad.

Respecto a la Hora Extra Urgente Festiva, se considerará valor mínimo unitario garantizado la octava parte del Plus Non Stop que, según el puesto de trabajo desempeñado, corresponda percibir en aplicación del Art. 15 de este Convenio.

PUESTO DE TRABAJO	Grupo Profesional	H. Extra DIURNA Estructural/ Urgente	H. Extra NOCTURNA Estructural/ Urgente	H. Extra FESTIVA Estructural/ Urgente	H. Extra Estructural PARADA FABRICA
Peones	A	1.299 Ptas	1.442 Ptas.	2.212 Ptas.	3.167 Ptas
Especialistas	B	1.307 Ptas	1.484 Ptas.	2.212 Ptas.	3.167 Ptas
Ayt. Bob. MP.6/MP.7	E	1.349 Ptas	1.531 Ptas.	2.335 Ptas.	3.344 Ptas
Ayt. R. MP.6/MP.7 Cond. Volvo/Tractor Cargador de Papel Of. 3ª OA Talleres	F	1.357 Ptas	1.535 Ptas.	2.344 Ptas.	3.359 Ptas
Ayt. 1º Pastas ... Ayt. Trituración Analista Proceso (1º) Corretornos	G	1.367 Ptas.	1.542 Ptas.	2.356 Ptas.	3.375 Ptas
Portero	2	1.381 Ptas.	1.570 Ptas.	2.370 Ptas.	3.391 Ptas
Ordenanza y Pesador					
Of. 2ª OA Talleres Ayt. 1º MP.6/MP.7 Cond Bob. MP.6/MP.7 Desc. Mat. Auxiliares	H	1.406 Ptas.	1.580 Ptas.	2.481 Ptas.	3.553 Ptas

PUESTO DE TRABAJO	Grupo Profesional	H. Extra DIURNA Estructural/ Urgente	H. Extra NOCTURNA Estructural/ Urgente	H. Extra FESTIVA Estructural/ Urgente	H. Extra Estructural PARADA FABRICA
Of. 1ª OA Talleres Cond. Pastas/Trit. Analista Laboratorio Conductor Central E.	J	1.430 Ptas.	1.619 Ptas.	2.577 Ptas.	3.691 Ptas.
Conductor MP.6/MP.7 Cond. Resp. Central E.	K	1.454 Ptas.	1.637 Ptas.	2.824 Ptas.	4.043 Ptas
Almaceneros	5	1.500 Ptas.	1.707 Ptas.	2.491 Ptas.	3.566 Ptas
Contramaestres	6 y 7	1.700 Ptas.	2.054 Ptas.	3.561 Ptas.	5.097 Ptas.

Cada hora que se realice sobre la jornada normal diaria de 8 horas, se abonará como Hora Estructural, Hora Extra Urgente Diurna, Nocturna ó Festiva según proceda.

Las horas que se trabajen en días señalados como Descanso en los respectivos Cuadros de Trabajo, se abonarán como Horas Extras Estructurales u Horas Extras Urgentes Diurnas, Nocturnas o Festivas según proceda, a la vista de las definiciones de los diversos tipos de Horas Extraordinarias recogidas en el Art. 14º del presente Convenio.

Artº 19º - RETRIBUCION POR PRIMA DE PRODUCCION

Ambas partes coinciden en la conveniencia de recoger en este Convenio el Sistema de Retribución por la llamada "Prima de Producción" que el personal ha venido percibiendo y que se encontraba regulado en el Anexo nº 3 del Reglamento del régimen Interior de la Empresa (última redacción vigente de 1.977). Dicha Prima de Producción se percibe por día efectivamente trabajado.

Con arreglo a este sistema, los importes a percibir en base a la producción de papel media diaria, en cómputo Mensual, serán los siguientes según sea el puesto de trabajo desempeñado.

Puestos de Trabajo	Prima de Producción Diaria	
	Grupo	Coefficiente/Tn. Producida
- Contramaestres	Especial	0,44 Ptas./Tn.
- Conductor de Máquina de Papel Conductor de Secciones de Pastas Cond. Responsable Central Eléctrica Cond. de Central Eléctrica Conductor de Bobinadora Cargadores de Papel (Responsables) Oficiales 1ª de Talleres (a título personal)	de 1ª	0,40 Ptas./Tn.
- Aytes. de Máquinas de Papel Aytes. de Secciones de Pastas Aytes. de Bobinadora Cond. de Volvo y Carretillas Almaceneros Basculeros Analista de Laboratorio Analistas de Proceso (1º) Oficiales de 1ª Talleres Oficiales de 2ª Talleres Oficiales de 3ª Talleres Encargados Descarga de papelote Descarga de Materias Auxiliares Corretornos	de 2ª	0,36 Ptas./Tn.
- Especialista y Peón	de 3ª	0,32 Ptas./Tn.

Los coeficientes antes señalados no sufrirán variación salvo que se introduzcan modificaciones sensibles en la Maquinaria de Producción de Papel (ampliación de la capacidad instalada ó nuevos elementos de Fabricación) en cuyo caso podrán ser objeto de revisión mediante su absorción, parcial ó total, siempre que los importes a percibir en función de los nuevos Coeficientes supongan unos ingresos al menos iguales a los anteriormente percibidos.

CAPITULO IV - DEL PERSONAL JUBILADO, DEL PREMIO A LA FIDELIDAD Y DE LA PAGA ESPECIAL DEL PILAR

Artº 20º - DEL PERSONAL JUBILADO

En razón a la contribución que este Personal ha prestado a la Empresa, mediante su esfuerzo y dedicación, durante tantos años de trabajo, percibirá en concepto de "Ayuda Económica al Jubilado" un importe mensual, de por vida y ad personam, que durante el año 1.993 ascenderá a 6.800 Ptas. mensuales.

Artº 21º - PREMIOS A LA FIDELIDAD

El espíritu de Fidelidad se acreditará mediante los servicios continuados a la Empresa durante un periodo de 25 ó 35 años sin que se haya interrumpido el mismo por Excedencia Voluntaria o Baja Voluntaria Temporal y sin que haya mediado una Sanción por Falta muy Grave.

El personal que cumpla en la Empresa 25 años de servicios y cumpla las condiciones antes señaladas, recibirá un Emblema de la Empresa (de Plata de Ley) y un Premio en metálico equivalente a 4 Meses del Salario Convenio y Plus de Antigüedad vigentes en el momento de su cumplimiento.

El Personal que cumpla en la Empresa 35 años de servicios y cumpla con las condiciones antes señaladas, recibirá un Emblema de la Empresa (de Oro de Ley) y un Premio en metálico equivalente a 8 Meses del Salario Convenio y Plus de Antigüedad vigentes en el momento de su cumplimiento.

Artº 22º - PAGA ESPECIAL DEL PILAR

Ambas partes coinciden en la conveniencia de recoger en este Convenio la llamada "Paga Especial del Pilar" que se ha venido percibiendo en los años anteriores y cuyo importe para el año 1.993 se acuerda sea de 72.659 Ptas. Brutas, en una sola paga, y a percibir dentro del mes de Octubre y con antelación a la Festividad del Pilar (12 de Octubre).

Artº 23º - ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La Empresa, para desarrollar actividades deportivas, entregará al Comité de Empresa una cantidad de 350.564 Ptas. para 1.993. Esta cantidad será gestionada y

administrada por el Comité de acuerdo con las prioridades que estime oportunas a fin de fomentar el deporte entre los trabajadores de la Empresa.

CAPITULO V - REVISION SALARIAL Y ABSORCION

Acto 240 - REVISION SALARIAL

Una vez se tenga conocimiento de la evolución real del IPC durante el año 1.993 si el porcentaje resultante es superior al 5%, se regularizará en el porcentaje de exceso.

Acto 250 - ABSORCION

Los incrementos retributivos que puedan producirse durante la vigencia de este Convenio en relación a la Retribución Especial NON STOP, podrán ser absorbidos, debiéndose respetar el concepto de condiciones más beneficiosas.

ANEXO CONVENIO NON-STOP 1993

ACUERDO ALCANZADO PARA LA UNIFICACION DE LOS TALLERES ELECTRICO Y CONTROL.-

1) CONSIDERACIONES GENERALES.-

- a) A fin de conseguir la máxima efectividad, la Empresa se proveerá del equipamiento técnico más adecuado (termógrafo, etc.)
- b) La Dirección elaborará Instrucciones de Trabajo y consignas de Seguridad, que serán dadas a conocer a todos los componentes del Taller Eléctrico/Control.
- c) El Plan de Formación que posibilitará la formación de los Oficiales en las diferentes áreas estará individualizado para cada persona.
- d) Habrá un período de 8 meses, después de los cuales se evaluará, entre los firmantes de este acuerdo, el sistema pactado, llevando el acuerdo final al texto del Convenio.
- e) El resto del personal de la Sección, no contemplado en este Acuerdo, mantendrá sus actuales condiciones.

2) FUNCIONAMIENTO.-

Se plantea un primer período de transición de 8 meses de duración, de acuerdo con el apdo. d) anterior.

Durante este período de transición, el funcionamiento será el siguiente:

- a) Existirán dos Equipos, uno formado por 5 personas que trabajará de acuerdo al cuadrante establecido en el vigente Convenio (capítulo II, art. 9º) y el otro formado por 5 personas, 4 a Jornada Partida y 1 en el Turno de Noche, de Lunes a Viernes. Estos dos equipos rotarán entre sí cada 4 meses.
- b) El Equipo a Jornada Partida llevará 2 Buscapersonas, uno de cada especialidad para los fines de semana y festivos entre semana.
- c) Durante este período de transición, cualquiera de las partes, sin perjuicio de la Evaluación establecida en el Apdo. d) del capítulo anterior, podrá plantear aquellas evaluaciones previas que considere convenientes.
- d) La llamada al personal de busca-personas, la efectuará el personal técnico de guardia del área correspondiente.
- e) Durante el período de transición y a fin de facilitar la Formación, primará ésta sobre los descansos, compensando económicamente o disfrutando dichos descansos después de finalizar el período de Formación, estos excesos de jornada.
- f) Dado que en la época de transición, es posible que sucedan acontecimientos que motiven circunstancias excepcionales (averías, paradas, etc.) la Dirección, tal y como ha venido siendo tradicional, asume que tales acontecimientos puedan tener lugar.

3) COMPENSACIONES/RETRIBUCIONES.-

- a) Cada día de Guardia se compensará con 4 horas de Trabajo efectivo, que se disfrutará durante el mes en curso, con excepción de las fechas que coincidan con Parada semanal de Fábrica o Anual de Sección, en cuyo caso se trasladará al mes posterior de la Parada, de acuerdo a las necesidades del Taller.
- b) Las compensaciones de 4 horas de Festivos entre semana, se irán acumulando hasta 8 horas, disfrutando los descansos compensatorios de acuerdo a lo indicado en el apartado anterior.
- c) Para la asignación de Guardias entre semana y de fines de semana se llevará un ciclo de modo que la distribución de las mismas resulte lo más equitativa posible.
- d) Las horas de intervención para los oficiales de Guardia, se cobrarán según las tablas del Convenio de Non Stop o compensando con descansos de acuerdo a lo establecido legalmente.
- f) Se garantizan las retribuciones económicas que viniera percibiendo cada persona en cómputo anual. A tal fin:
 - i) Los Oficiales a Turno, percibirán los importes establecidos en el vigente Convenio Non-Stop.
 - ii) Los Oficiales a Jornada Partida, percibirán las compensaciones económicas necesarias a fin de garantizar sus retribuciones, de acuerdo a lo establecido en este apartado. A tal fin, se estudiará la creación del concepto salarial más adecuado.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.117

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.424 de 1993-A, interpuesto por Jesús Azcotia Ballabriga y nueve más, contra resolución de 10 de junio de 1993 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de complemento al puesto de trabajo que desempeñan, correspondiente al de operadores de consolas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.118

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.425 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Moisés Longás Lambea, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 8 de julio de 1993, en reclamación número 50-1279-91, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.119

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.442 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Jesús Gómez Pitarch, en nombre y representación de Concepción Fernández Iberruz, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidaciones de impuesto de actividades económicas. (Número fijo 13.986.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.120

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.423 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Victoria Sanvicente Canudo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 25 de junio de 1992 confirmando acta de infracción 1.115 de 1992, de 13 de abril, y resolución de 9 de septiembre de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 21.206-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.121

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.421 de 1993-A, interpuesto por Romualdo Villegas Alcañiz y otros diez más, contra las nóminas de haberes de los meses de agosto y septiembre de 1993, apartado de trienios, del Ministerio de Defensa-Ejército del Aire.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.122

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.427 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Estudio y Decoración Imagen, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 3 de diciembre de 1991 confirmando acta de infracción número 2.882 de 1991, de 27 de septiembre, y resolución de 9 de septiembre de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 253-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.123

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.449 de 1993-D, interpuesto por Antonio Casalilla Mora, contra resolución de 1 de octubre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando petición de rectificación de antigüedad. (565/RR 19.015.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.124

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.448 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Sanau, en nombre y representación de José Antonio Moriano Pina, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 19 de julio de 1993 fijando justiprecio de la finca sita en calle Privilegio de la Unión, número 9. (Expte. 11-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.125

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.447 de 1993-D, interpuesto por Ernesto Casas Gómez, contra resolución de 14 de julio de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando petición de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán. (565/RR 17.688.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.126

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.243 de 1993-C,

interpuesto por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre, Caución y Crédito, Cía. Int. de Seguros, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Hacienda) por requerimiento de 27 de octubre de 1992 para hacer efectivo aval prestado a favor de Turolgres, S. A., para responder del cumplimiento del contrato de concesión de anticipo sobre subvenciones pendientes de pago del MINER; requerimiento de 14 de diciembre de 1992, en el mismo sentido que el anterior, y resolución de 23 de marzo de 1993, que desestima recurso de reposición contra el requerimiento anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.375

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Borobia Lorente, en nombre y representación de Sebastián Solano Pérez y Carmen Amigó P., contra acuerdo de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Osera de Ebro (Zaragoza) denegando permiso de obras concedido y requerimiento de derribo de parte de lo construido, y contra acuerdo de 25 de junio de 1993 sobre recuperación de posesión de vía pública en calle del Paso, 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.376

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.334 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Gloria Gayarre, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas. (Número fijo 16.609.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.377

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.401 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Estacionamiento del Pilar, S. A. (EPSA), contra resolución de 9 de julio de 1993 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra acuerdo de 2 de octubre de 1991 requiriendo el abono de la cantidad de 7.352.112 pesetas en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la construcción de estacionamiento subterráneo en plaza Ciudadela. (Expediente 3.189.839/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.378

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.463 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Miguel A. Caamaño Conde, en nombre y representación de Emilia Sampedro Rocha y Agustín Casabiel Lorén, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resoluciones

de 8 de julio de 1993, en reclamación número 50-1967-91, sobre declaración de responsabilidad solidaria, y en reclamación número 50-1966-91, sobre liquidación del impuesto de lujo, período 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.415

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.323 de 1993-A, interpuesto por la letrada doña Mercedes Urraca Laguna, en nombre y representación de Automóviles Verona, S. A., contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas. (Número fijo 3.663.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.416

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.348 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Javier Fernández López, en nombre y representación de José María Longares Barranco, contra resolución de 3 de agosto de 1993 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío (Zaragoza) sancionando al recurrente, como abuelo de David Fuertes Longares, por hechos constitutivos de delito contra la propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.417

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.462 de 1993-A, interpuesto por el letrado don Miguel A. Caamaño Conde, en nombre y representación de Daniel Gil Sánchez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resoluciones de 8 de julio de 1993, sobre liquidaciones del IVA de los años 1984, 1985 y 1986, en reclamaciones números 50-771-91, 50-2268-91 y 50-2140-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.952

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.423 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Luis Lostao Camón, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 24.222.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.950

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.419 de 1993-B, interpuesto por el licenciado señor Teixeira Blasco, en nombre y representación de Dolores Gil Ballabriga, contra resolución de 24 de mayo de 1993 del teniente de alcalde delegado de la Poligía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 11 de enero de 1993 (expediente 329135-1), y contra resolución de 20 de agosto de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.951

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.422 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Moisés Longa Lambea, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 8 de julio de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-1278-91, contra liquidación por el impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1986, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.953

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.359 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo por Orden de 16 de julio de 1993, por la que se regula la inspección periódica de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia. ("BOA" número 87, de 2 de septiembre de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.954

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.417 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de Pedro Miguel Bueso Fortea, contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidaciones del impuesto de actividades económicas de 1992. (Número fijo 6.425.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.955

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.413 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Alfredo Sánchez-Rubio García, en nombre y representación de Comercial Aparicio Gaudés, S. L., contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de noviembre de 1992 ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, contra liquidaciones del impuesto de actividades económicas. (Números fijos 9.689 y 9.688.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.956

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.337 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Evaristo Andrade Barreiro, Celestino Ramos Fuertes y Vicente Ebriso Pedra, contra resolución de 20 de julio de 1993 de la Dirección General de Trabajo, que estima recurso de alzada interpuesto por Abengoa, S. A., contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 18 de mayo de 1993, que declaró improcedente el traslado a Tenerife de siete trabajadores, ordenado por la citada empresa. (Expediente 257/93. Servicio Normas Laborales RTI/PO.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.957

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.458 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Talleres Bláriz, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 9 de septiembre de 1991 confirmando acta de infracción número 1.321 de 1991, de 17 de abril, por descubierto de cotización, y resolución de 15 de septiembre de 1993, del director general, desestimando recurso de alzada. (Expte. 30.787-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.958

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.459 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Begoña Castillo Navarro, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas, más intereses de demora por suspensión de recaudación. (Número fijo 8.378.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.959

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.455 de 1993-A, interpuesto por Antonio Bailo Artigas, contra resolución de 31 de mayo de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.960

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.285 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Manuel Pallás Burgaz, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas. (Número fijo 30.158.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.961

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.460 de 1993-A, interpuesto por Eduardo Bayón García y trece más, contra liquidación de trienios en las nóminas de los meses de agosto y septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.962

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.454 de 1993-A, interpuesto por Manuel Arias Delgado, contra resolución de 11 de agosto de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.963

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.456 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Lombar y Cía., S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 5 de junio de 1992 confirmando acta de liquidación número 145 de 1992, de 24 de febrero, por descubierto de cotización, y resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. número 19.621-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.964

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.457 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Talleres Bláriz, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 9 de septiembre de 1991 confirmando acta de liquidación número 598 de 1991, de 19 de abril, por descubierto de cotización, y resolución de 15 de septiembre de 1993, del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada. (Expte. 30.786-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.965

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.453 de 1993-A, interpuesto por Carlos García Allocén, contra resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.966

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.452 de 1993-A, interpuesto por José Bruna Rubio, contra resolución de 4 de agosto de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil desestimando petición sobre complemento de disponibilidad. (Expediente 52-C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.967

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.445 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Julio Bernardos Losa, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación de impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1992 (número fijo 5.487), y liquidación de impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1993 (número fijo 5.487).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.968

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.404 de 1993-B, interpuesto por Jesús Ferrández Soriano, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 28 de mayo de 1993 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por retribución de servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.969

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.407 de 1993-B, interpuesto por César López Arto, contra resolución de 9 de junio de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que inadmite solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán, y contra resolución de 27 de septiembre de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Referencia núm. 565/RR-19079.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.970

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.403 de 1993-B, interpuesto por Avelino Belmonte Barragán, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 28 de mayo de 1993 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por retribución de servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.971

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.411 de 1993-B, interpuesto por Juan Miguel Arribas Revuelto, contra resolución de 23 de agosto de 1993 de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestima solicitud de abono del componente singular del complemento específico en cuantía análoga al que percibe el personal del Cuerpo Nacional de Policía. (Expediente 5-629.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.972

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.425 de 1993-B, interpuesto por Luis Chacón Martínez, contra resolución de 9 de junio de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que inadmite solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y ascenso a comandante (referencia 562 AS-31, 0591), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 5 de julio de 1993 ante el teniente general JEME contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.973

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.405 de 1993-B, interpuesto por Carlos Sánchez Montes, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 28 de mayo de 1993 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por retribución de servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.974

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.402 de 1993-B, interpuesto por Aser Molina Miñana, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 28 de mayo de 1993 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por retribución de servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 2.975

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.401 de 1993-B, interpuesto por Jesús Angel Laguna Sabroso, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 4 de junio de 1993 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por retribución de servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.224

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.467 de 1993-B, interpuesto por el recurrente José Ignacio Royo Lajusticia, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra): Resolución de 21 de enero de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal, que desestima solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicio a efecto de trienios y de abono de todos los trienios en idéntica cuantía a la del último empleo (referencia 562/TPR-11, núm. 315-R); resolución de 10 de mayo de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 6 de agosto de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.225

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.418 de 1993-B, interpuesto por Antonio Martínez Montejano, José Ignacio Díez Pelegrín, Francisco Javier Monforte Lanza, Santiago Marín Gracia, Francisco Javier Buisán Olmos, Ramón J. Osed Lacosta, José Javier Clavería Cuesta, Julio Tapia Pérez, Pedro Mateos Fernández, Luciano González Martínez, Vicente Martínez Gimeno, Angel García Arahuetes, Mariano Blas Delgado Liso, Humberto Vilela Miramón, Juan José Giral Anadón, Benigno Cambre Lema, José Pueyo Vicente, Juan Rafael Gordo Arco, Miguel Angel Hernández Martín, Fernando González Pueyo, Alberto Bertolín Aguado y Miguel Sevilla González, contra el siguiente acuerdo del Ministerio de Defensa: Apartado de trienios de las nóminas de haberes de los recurrentes del mes de agosto de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.468 de 1993-B, interpuesto por el recurrente Pedro Castejón Ruiz, contra los siguientes acuerdos del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra): Resolución de 8 de junio de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal, que desestima solicitud de ascenso al empleo de teniente (referencia 562, AS-13, núm. 1.381), y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado el 29 de junio de 1993 ante el teniente general JEME contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.227

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.475 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Santiago García Brualla, contra la Diputación General de Aragón (Dirección General de Salud Pública) por resolución de 31 de mayo de 1993, que impone sanción por infracción en materia sanitaria en expediente número 50.332-92, y Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 1 de septiembre de 1993, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.228

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.424 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Estudio y Decoración Imagen, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 3 de diciembre de 1991, que confirma acta de liquidación número 1.267-91, y resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 252-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.229

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.420 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Mariano Marco de León, en nombre y representación de Victoria Sanvicente Canudo, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 25 de junio de 1992, que confirma acta de liquidación número 358-92, y resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. 21.205-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.230

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.416 de 1993-B, interpuesto por María Pilar Domingo García, contra el siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza: Resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (núm. fijo 11.939).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de enero de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 3.231

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.488 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Javier Fernández López, en nombre y

representación de Vicente Casas Agudo, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 22 de julio de 1993 del Decanato de la Facultad de Medicina, que deniega solicitud de traslado de expediente para iniciar estudios en dicha Facultad, y resolución de 21 de septiembre de 1993 del Vicerrectorado de Reforma y Ampliación de Enseñanzas, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 7.191

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la delimitación de la unidad de actuación número 4, con la segregación de la misma de una parcela propiedad de Araceli Gay Coloma, sita en el sureste de la citada unidad de actuación, queda expuesto al público el expediente durante un período de quince días hábiles, a efectos de información y para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Alagón, 28 de enero de 1994. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 6.855

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 1993, acordó sacar a subasta las parcelas 19 y 20 del polígono 15, según pliego de condiciones:

Objeto. — Realizar una subasta de fincas rústicas, de una superficie aproximada de 3.200 metros cuadrados, parcelas 19 y 20 del polígono 15.

Tipo de licitación. — Será al alza, de 1.600.000 pesetas.

Garantía del contrato. — Fianza por importe de 64.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Será de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones generales. — Las que constan en el expediente.

Alfajarín, 28 de enero de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFAJARIN

Núm. 6.856

En cumplimiento de los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1993, aprobó definitivamente el presupuesto refundido del ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

A) Presupuesto corriente del Ayuntamiento:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 20.325.761.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 31.855.024.
3. Gastos financieros, 15.953.739.
4. Transferencias corrientes, 19.566.866.
6. Inversiones reales, 43.600.000.
7. Transferencias de capital, 900.000.
9. Pasivos financieros, 4.490.157.

Suma el estado de gastos, 136.691.547 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 57.790.000.
2. Impuestos indirectos, 42.000.
3. Tasas y otros ingresos, 24.955.844.
4. Transferencias corrientes, 33.992.903.
5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.759.800.
7. Transferencias de capital, 11.751.000.

Suma el estado de ingresos, 136.691.547 pesetas.

B) Presupuesto corriente de la Residencia de Ancianos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 21.100.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 19.100.000.

Suma el estado de gastos, 40.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 26.100.000.
4. Transferencias corrientes, 14.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000.

Suma el estado de ingresos, 40.200.000 pesetas.

C) Presupuesto corriente del Patronato de Deportes:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.929.400.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.932.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.

Suma el estado de gastos, 8.861.400 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 3.000.000.
4. Transferencias corrientes, 5.861.400.

Suma el estado de ingresos, 8.861.400 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 31 de enero de 1994. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

ALFORQUE

Núm. 7.192

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se someten a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1992, la cuenta de administración del patrimonio y la cuenta de conceptos no presupuestarios, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones u observaciones, que serán examinadas por dicha comisión.

Alforque, 2 de febrero de 1994. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ARANDIGA

Núm. 7.193

Queda elevado a definitivo el acuerdo plenario tomado por esta Corporación en sesión de 15 de noviembre de 1993, en los términos y tal como aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 286, de 15 de diciembre de 1993, a efectos de modificación de las ordenanzas fiscales referentes a impuestos, tasas y precios públicos, y la aprobación definitiva de la siguiente Ordenanza fiscal:

Tasa por servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir propiedad del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la inspección en materia de abastos y la utilización de medios de pesar y medir.

2. Nacimiento de la obligación. — La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio de inspección y por la utilización de medios de pesar y medir propiedad del Ayuntamiento.

3. Sujeto pasivo. — Las personas que provoquen la prestación del servicio en el acto de la utilización.

Bases y tarifas

Art. 3.º Los servicios a que alude el artículo 1.º y sus derechos correspondientes son los especificados en la siguiente tarifa:

Servicios de almotacén, repeso y medición, báscula municipal (peso bruto):

- Hasta 1.000 kilos, 100 pesetas.
- De 1.001 a 5.000 kilos, 150 pesetas.
- De 5.001 a 10.000 kilos, 300 pesetas.
- De 10.001 a 15.000 kilos, 400 pesetas.
- De 15.001 a 25.000 kilos, 500 pesetas.
- De 25.001 kilos en adelante, 750 pesetas.

Si las pesadas se realizaran desde las diez de la noche a las ocho de la mañana, las tarifas se aumentarán en un 50 %. Los días festivos se aumentarán en un 100 %.

Exenciones

Art. 4.º 1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 5.º El pago de los derechos señalados en la tarifa precedente se acreditará por medio de talón o recibo, cuya entrega deberán exigir los interesados en la utilización del servicio del agente recaudador designado por el Ayuntamiento.

Art. 6.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía administrativa de apremio, de acuerdo con la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 7.º Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 8.º La falta de talón o recibo acreditativo del pago de los derechos, que deberá exhibirse a petición de cualquier agente o empleado municipal en los casos en que sea obligatoria la utilización del servicio, será conceptuada como caso de defraudación.

Art. 9.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Conforme al artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse a partir de esta publicación recurso contencioso-administrativo si se considera oportuno.

Arándiga, 28 de enero de 1994. — El alcalde-presidente, Conrado Domingo Pérez.

CARIÑENA

Núm. 6.644

Patricia Gesé García, en nombre y representación de Angeles Rebollo-Patricia Gesé, S. CV., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de mobiliario metálico, con emplazamiento en camino de Carralongares, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 25 de enero de 1994. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.195

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 240.538.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cuarde de Huelva, 2 de febrero de 1994. — El alcalde.

CUBEL

Núm. 6.852

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1994, adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del padrón de habitantes, referido al 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Cubel, 1 de febrero de 1994. — El alcalde, Cosme Ruiz Aylón.

DAROCA

Núm. 6.641

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de agua y vertido correspondiente al cuarto trimestre de 1993, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.849

Jesús Tacchini Liso, en nombre y representación de Dinfí, S. A., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de un comercio de productos químicos y agrícolas, a ubicar en la calle Joaquín Costa, número 34, bajos, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 31 de enero de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.196

Don Antonio Larraz Nogué ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de explotación porcina, ubicada en "Las Quemadas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 7.194

Don Antonio Herruzo Olmo, en representación de Herruzo y Cia., S. C., ha solicitado licencia para la actividad de taller de trabajos de poliéster y elaboración de piedra natural, con emplazamiento en carretera de Castellón, punto kilométrico 224,500.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 1 de febrero de 1994. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 7.197

Don Tomás Santiago Lacasa Insa ha solicitado licencia para establecer la actividad de asesoría fiscal, con emplazamiento en calle Cinco de Febrero, núm. 58, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 2 de febrero de 1994. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 7.198

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, sobre aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del área 2 del Plan general de ordenación urbana, "Corral de la Carne":

«Visto el expediente de aprobación del programa de actuación urbanística del área 2, "Corral de la Carne", del Plan general de ordenación urbana de Fuentes de Ebro;

Resultando que con fecha 4 de julio de 1991 se aprobó inicialmente el referido expediente por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, sometiéndolo

a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 174, de 1 de agosto de 1991, y periódico, durante el cual no se presentaron reclamaciones;

Resultando que por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en sesión de 12 de diciembre de 1992, se aprobó con carácter provisional el referido programa de actuación urbanística del área 2, "Corral de la Carne", del Plan general de ordenación urbana del municipio, y se ordenó la remisión del mismo a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su aprobación definitiva, en la que tuvo entrada el 13 de enero de 1992;

Resultando que esta Comisión Provincial, en sesión de 4 de marzo de 1993, acordó suspender la aprobación definitiva del expediente hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Aportar plano de la ordenación, con expresión detallada de las superficies de las distintas zonas y manzanas, eliminando las contradicciones numéricas señaladas en el informe técnico.

b) Justificación de la capacidad del servicio de abastecimiento municipal de agua para satisfacer las necesidades del núcleo urbano y del área del programa de actuación urbanística.

c) Aprobar el Plan parcial del sector I corregido según el documento reformado del programa de actuación urbanística.

Resultando que el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, mediante acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1993, procedió a rectificar las citadas deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio;

Resultando que ha sido emitido el correspondiente informe por los servicios técnicos de esta Comisión;

Considerando que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el antiguo artículo 41 de la Ley del Suelo de 1976, respecto a los trámites anteriores a la entrada en vigor del actual texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y a lo preceptuado en el artículo 115, en relación con el 114, de este texto legal, respecto a los posteriores a su entrada en vigor;

Considerando que es competente esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva del presente programa de actuación urbanística, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118.3.a) del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre distribución de competencias en diversos órganos urbanísticos;

Considerando, de conformidad con lo señalado en el informe de los servicios técnicos, que se ha procedido a subsanar las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 4 de marzo de 1993, habiéndose aportado el Plan parcial de desarrollo de la actuación;

En virtud de lo expuesto, la Muy Ilustre Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la provincia de Zaragoza, acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sector II, "Corral de la Carne", de Fuentes de Ebro.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.1, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 13 del Decreto núm. 135 de 1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que se estime procedente. — La secretaria de la Comisión.»

Fuentes de Ebro, 28 de enero de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.241

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 946/93-A, promovido por Banco de Santander, S. A., contra A. G. Plas, S. A., Grupo Cav, S. A., Oive, S.

A., José Luis Rivera Paesa, Manuel From Lafuente, María Pilar Aguilera Ferrero, José Ramón Vélez de Mendizábal, Adela Viaña Lecuana, Bibiano Oyarzun Narvaes, Gemma Oliveri Albizu y María Luisa Galay Sánchez, en reclamación de 8.926.495 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luis Rivera Paesa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le convinere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.629

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado del Primera Instancia 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue procedimiento de juicio de cognición 507/93-C, seguido a instancia de Valles Import, S. A., representado por la procuradora señora Hernández, contra don Javier Bescós Escudero, don José María Vicente Rosillo y don Antonio Vicente Rosillo, se dictó:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, en la ciudad de Zaragoza, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 0507/93-C, promovidos a instancias de Valles Import, S. A., y en su representación la procuradora de los Tribunales Susana Hernández Hernández, y en su defensa el letrado señor Salinas Payer, contra Antonio Vicente Rosillo, José María Vicente Rosillo, Luis Vicente Rosillo y Javier Bescós Escudero, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Valles Import, S. A., contra Antonio Vicente Rosillo, José María Vicente Rosillo, Luis Vicente Rosillo y Javier Bescós Escudero, se condena a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 614.819 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia, dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

El anterior encabezamiento de la sentencia y fallo, concuerdan bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Luis Vicente Rosillo, dado su ignorado paradero, de la sentencia dictada, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.968

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio cognición 149-93-A, seguido a instancia de Comercial Turiaso, S. A., representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Instalaciones Rufas, S. L., y doña Leonor Sebastián Gómez, versando el mismo en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición 149-93-A promovidos a instancias de Comercial Turiaso, S. A., y en su representación al procurador de los Tribunales Antonio Jesús Bozal Ochoa, y en su defensa al letrado don Luis Cepero Millán, contra María Leonor Sebastián Gómez y Instalaciones Rufas, S. L., hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comercial Turiaso, S. A., contra María Leonor Sebastián Gómez e Instalaciones Rufas, S. L., se condena a la parte demandada a que abone solidariamente a la actora la cantidad de 123.705 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial. Imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.»

Y para que conste y sirva de notificación a Instalaciones Rufas, S. L., dada su situación de rebeldía e ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 6.650**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 0536/93-D, promovidos a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Fernando Peiré Aguirre, y asistido del letrado don Fernando Baringo Giner, contra La Patria Hispana, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, y asistida del letrado señor Marco Briz, y contra Joaquín Gomáriz Lobera y compañía mercantil Escanero, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, contra La Patria Hispana, S. A., Joaquín Gomáriz Lobera y compañía mercantil Escanero, S. L., debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de 47.280 pesetas, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, más el pago de las costas causadas en este proceso y específicamente a la compañía aseguradora demandada, al pago del 20 % de dicha cantidad desde el día 7 de julio de 1992, hasta su completo pago, intereses estos últimos que engloban y absorben a los legales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados compañía mercantil Escanero, S. L., y a Joaquín Gomáriz Lobera, se expide el presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 6.896****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 490/92, seguidos a instancias de Banco Guipuzcoano, S. A., representado por el procurador señor Bibián Fierro, frente a don Eloy Oñate Lisón y doña Ascensión Serrano Salafranca, representados por el procurador señor Ortiz Enfadaque, y frente a Business and Business, S. A. E., don Rafael Oñate Serrano y don Luis Fernando Rodríguez Madre, estos tres últimos declarados en situación procesal de rebeldía, hago saber que en los citados autos ha recaído sentencia el pasado día 17 de noviembre de 1993, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza, a 17 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. El Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos al número 490/92-B, promovidos a instancia del Banco Guipuzcoano, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, y en su defensa el letrado señor Forcén Márquez, contra Business and Business, S. A., declarado en situación procesal de rebeldía, y contra don Eloy Oñate Lisón, doña Ascensión Serrano Salafranca, representados por el procurador señor Ortiz Enfadaque y bajo la dirección del letrado señor Ernesto Palacios, y contra don Rafael Oñate Serrano y don Luis Fernando Rodríguez Madre, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que con desestimación de la excepción planteada por la representación de los demandados don Eloy Oñate Lisón y doña Ascensión Serrano Salafranca, debo mandar y mando seguir adelante en forma solidaria la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Business and Business, S. A., don Eloy Oñate Serrano y don Luis Fernando Rodríguez Madre, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 16.518.136 pesetas, importe del principal, más comisión e intereses devengados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses devengados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados Business and Business, S. A., don Eloy Oñate Serrano y don Luis Fernando Rodríguez Madre, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.191**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad ha visto los autos número 0786/93-B de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A. representado por el procurador señor Joaquín Salinas Cervetto y defendido por el letrado señor Gumersindo Claramunt, siendo demandados María Magdalena Borgoñón Gimeno, José Francisco Sierra Lagranja, María Mercedes Mariblanca Morales y Miguel Angel Sierra Lagranja, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Magdalena Borgoñón Gimeno, José Francisco Sierra Lagranja, María Mercedes Mariblanca Morales y Miguel Angel Sierra Lagranja, para el pago de dicha parte ejecutante de 1.102.207 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden o con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados María Magdalena Borgoñón Gimeno, José Francisco Sierra Lagranja, se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.194**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad ha visto los autos número 0808/93, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Zараfruit, S. A., representado por el procurador señor José Andrés Isiegas Gerner, y defendido por el letrado señor Adolfo Martínez Aloras, siendo demandado Frutas Requeno, S. A., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Zараfruit, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Frutas Requeno, S. A., para el pago de dicha parte ejecutante de 148.902 pesetas de principal, más los intereses legales que proceden desde el impago. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Frutas Requeno, S. A., se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.420**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 665/93-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1/94. — En Zaragoza, a 3 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 665/93-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador señor Luis Ignacio Sanagustín Morales y defendido por el letrado señor Ignacio Ilisastigui Comillas, contra Ebrocan, S. L., Marcelino Lugo Benítez; Josefina Royo Azcón; Joaquín Ortín Gorgas; Concepción Ania Polo; Tomás Ania Val; Presentación Polo Sebastián; Encarnación Gorgas Carrillo y herederos desconocidos y herencia yacente de Santiago Ortín Gorga, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Ebrocan, S. L.; Marcelino Lugo

Benítez; Josefina Royo Azcón; Joaquín Ortín Gorgas; Concepción Ania Polo; Tomás Ania Val; Presentación Polo Sebastián; Encarnación Gorgas Carrillo y herederos desconocidos y herencia yacente de Santiago Ortín Gorgas, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.691.842 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de Santiago Ortín Gorgas, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.387**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0603/93, promovido por Bankinter, S. A., contra Marino Mateo Gómez, Eutiquiano González Paredes, Felipa González Pérez, Rosa María Pérez Izquierdo, Urbano Pérez González, y Garper Calidad, S. L., en reclamación de 4.460.219 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Garper Calidad, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.455**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 0448/93-B de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Electrodomésticos Europa, S. A., representado por el procurador señor Fernando Peiré Aguirre y defendido por el letrado señor Eduardo Martínez Joven, siendo demandado Rosa María de Pablo González, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Peire en nombre y representación de Electrodomésticos Europa, S. A., contra Rosa María de Pablo González, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la cantidad de 135.000 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Rosa María de Pablo González, se expide el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.494**

En autos de juicio ejecutivo número 625/91-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Uninterleasing, S. A., representado por el procurador Serafín Andrés Laborda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados Francisco Ochoa Sebastián, José Antonio Magdalena García y Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada uno de los lotes que se dirán, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante pueda aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados a los demandados antes expresados, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Bienes subastados:

—Un vehículo marca "Mercedes", modelo 240-D, matrícula Z-0708-G, valorado en 500.000 pesetas, se han ofrecido 1.000 pesetas.

—Un vehículo marca "Ford", modelo Fiesta 1.6, matrícula Z-7752-Y, valorado en 250.000 pesetas, se han ofrecido 1.000 pesetas.

—Tres cámaras de congelación con capacidad de 270 metros cúbicos, valoradas en 1.500.000 pesetas, se han ofrecido por las tres cámaras 1.000 pesetas.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.498**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 965/93-D, a instancia de Grespor España, S. A., representada por el procurador señor San Juan Grasa, contra Juan Lamberto Vivente Aranda, representado por el procurador señor Andrés Laborda, y contra José Manuel Blanco Calavia y Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., en cuyos autos y por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado en forma legal y si lo hiciese se le concederán otros diez días para que conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., expido el presente y firmo en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.801**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0946/93, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Carmen Segura Pinilla y Francisco Herrero Burgos, en reclamación de 430.735 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Carmen Segura Pinilla y Francisco Herrero Burgos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.300****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 1.038/92-B, que se tramita en este Juzgado a instancias de Banco Natwest España, S. A., representado por el procurador Marcial Bibián Fierro, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados María del Carmen Jiménez Barrull y Amado Escudero López, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas, que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante pueda aprobar el juez.

Bienes subastados:

Casa en Magallón en calle Morería número 24, inscrita al tomo 1392, folio 171, finca 12.100 del Registro de la Propiedad de Borja.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos acordados al demandado María del Carmen Jiménez Barrull y Amado Escudero López, con domicilio desconocido, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.373**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128/93-A, se tramite juicio de menor cuantía que luego se dirá, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 747. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de

Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 128/93-A, promovidos a instancia de Sumotor, S. A., domiciliada en avenida Cataluña número 249, de Zaragoza, y, en su representación, la procuradora de los Tribunales Inmaculada Isiegas Gerner y en su defensa el letrado David Arbués Aísa, contra Jesús Javier Royo Zamora, con domicilio en calle Tomás Edison número 9, de Zaragoza, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner en nombre y representación de Sumotor, S. A., contra don Jesús Javier Royo Zamora y Talleres Centro Pirineos, S. C., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 1.370.143 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ramón Vilar Badía.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Talleres Centro Pirineos, S. C., y don Jesús Javier Royo Zamora, hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente, haciéndoles saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 3.905**

Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.064/93, promovido por Promociones Urbanas Zaragoza 2000, S. A., contra Promociones Utrillas, S. A., en reclamación de 21.531.111 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, Promociones Utrillas, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 4.350**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 0533/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Financo Leasing, S. A. (antes Ibercorp Leasing, S. A.), representado por el procurador señor Fernando Peiré Aguirre, y defendido por el letrado señor Miguel Cirac Marín, siendo demandados doña María Pérez Marco, doña Celia Marco Pérez, y don Luis Luna Berdejo, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financo Leasing, S. A. (antes Ibercorp Leasing, S. A.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña María Pérez Marco, doña Celia Marco Pérez y don Luis Luna Berdejo, para el pago de dicha parte ejecutante de 649.104 pesetas de principal y los intereses pactados desde que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal formal a los demandados doña María Pérez Marco, doña Celia Marco Pérez y don Luis Luna Berdejo, se expide el presente en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 4.449**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0937/93 se tramita proceso de cognición, a instancia de Cayetano Tomás Planells, representado por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, contra Zagalicos, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada por medio del presente a fin de que en el plazo de nueve días a contar de la publicación del mismo, pueda comparecer en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se hace saber por medio del presente a la parte demandada, que en la pieza de embargo preventivo dimanante de estos autos, se ha procedido al embargo en los estrados del Juzgado del local sito en Duquesa Villahermosa número 7, de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los expresados demandados y para su fijación en el tablón de anuncios se este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.645****Cédula de emplazamiento**

Que en autos de cognición número 1.059/93, promovidos por Pedro Lapuente Alvarez contra Manuel Ceferino Concha Sánchez y otra seguidos en este Juzgado se ha dictado resolución emplazando al referido demandado para que comparezca en el plazo de nueve días, previniéndole que caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Manuel Ceferino Concha Sánchez, en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.722**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado sobre expediente hipotecario para liberación de gravámenes o cargas número 33/94, a instancia de don Andrés Sánchez Sánchez, representado por la procuradora señora Blas, contra don José Pallás Sanz y don Feliciano Macarro Martín, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, por providencia del día de la fecha he acordado se cite a los mismos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de que manifiesten lo que a su derecho pueda convenir, en relación con lo interesado por la parte actora en el expediente hipotecario para liberación de cargas o gravámenes presentado respecto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 2.392, folio 97, finca número 51.239, inscripción tercera, a nombre del promoviante y que se refiere a la vivienda: número 14, piso segundo, letra A, en la tercera planta de vivienda tipo A, de 58 metros 29 decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, rellano, caja de escalera, patio de luces y piso B; derecha entrando, patios de luces; izquierda, rellano, patio de luces, piso B y calle de su situación; y espalda, Pedro Laín; con una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 4 enteros, 5 centésimas por ciento. El descrito piso corresponde a una casa en esta ciudad, calle de San Luis Gonzaga, número 9-11, mide un total de 387 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con porción segregada de esta finca; izquierda, Pedro Laín y espalda, finca de Narciso Val y porción segregada.

Y para que conste y sirva de citación legal a don José Pallás Sanz, don Feliciano Macarro Martín, así como a sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.190****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 85/93-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía bajo el número 85/93-B, seguidos a instancia de Sarasa Juanco, S. L., representada por el procurador señor Andrés, y asistida del letrado señor Crespo, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., y don Juan Carlos Olalla Lorenzo, declarados en rebeldía, y contra don Celestino Olalla Lorenzo, representado por la procuradora señora Amador y asistido del letrado señor Viñas, sobre reclamación de cantidad,...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Sarasa Juanco, S. L., debo condenar y condeno a la compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., a don Celestino Olalla Lorenzo y a don Juan Carlos Olalla Lorenzo a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.302.329 pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Juan Carlos Olalla Lorenzo, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.196****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo número 799/93-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra doña María Mercedes Santesteban Guelbenzu y don Lucas García Les, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 799/93-A, de juicio ejecutivo seguidos como demandante por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representada por la procuradora señora Natividad Isabel Bonilla Paricio, y defendida por el letrado señor Bergua, siendo demandados María Mercedes Santesteban Guelbenzu y don Lucas García Les, declarados en rebeldía...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María Mercedes Santesteban Guelbenzu y don Lucas García Les, para el pago de dicha parte ejecutante de 1.188.872 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Lucas García Les, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.454****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de ejecutivo número 783/1993-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha visto los autos número 783/93-B, del juicio ejecutivo seguidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador señor Peiré y defendido por el letrado señor Gilabert, siendo demandados Francisco Gracia Paracuellos, María Nieves Gómez Martín, Marino Marco Melero y Alicia Farjas Laborda, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Gracia Paracuellos, María Nieves Gómez Martín, Marino Marco Melero y Alicia Farjas Laborda para el pago a dicha parte ejecutante de 2.500.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Marino Marco Melero y Alicia Farjas Laborda, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.391****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.148/92-A, promovidos por Ana María Suso Notario, representada por el procurador señor Mariano Aznar Peribáñez, se hace saber al demandado Bemiser Sport, S. L., en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes abajo relacionados.

Concediéndole el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que pueda pagar al acreedor librando los mismos bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Relación de bienes:

1. Una furgoneta marca "Ford" Transit 100, matrícula Z-1744-Z.
2. Un ordenador marca "Olivetti" M-290-S con pantalla e impresora, tasado en 90.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir "Brother" eléctrica, tasada en 25.000 pesetas.
4. Una fotocopiadora marca "Olivetti" modelo 7005, tasada en 90.000 pesetas.
5. Trescientas camisetas, tasadas en 120.000 pesetas.
6. Trescientos chandalls, tasados en 300.000 pesetas.
7. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a confección de ropa deportiva denominado Bemiser Sport, S. L., sito en esta ciudad y en avenida de Navarra, 119-125, local, tasado en 2.000.000 de pesetas, con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que tiene ejerciendo el arrendatario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.729**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.017/93-A, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Juan Manuel Jiménez Molina y Virgen de la Paz, S. L., en reclamación de 2.686.300 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Virgen de la Paz, S. L., y Juan Manuel Jiménez Molina, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.984**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0995/93-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Encarnación Gorgas Carrillo, Santiago Ortín Gorgas, Presentación Polo Sebastián, Tomás Ania Val, Concepción Ania Polo y Joaquín Ortín Gorgas, en reclamación de 12.869.794 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de Santiago Ortín Gorgas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.379****Cédula de notificación**

En autos de juicio ejecutivo número 305/93-A, instados por Banco Zaragozano, S. A., representado por el procurador señor Salinas, contra Internacional Courier, S. L., y otros, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 13. — En Zaragoza a 11 de enero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 305/93-A, de juicio ejecutivo seguidos como demandante por Banco Zaragozano, S. A., representado por el procurador señor Joaquín Salinas Cervetto y defendido por el letrado señor Claramunt, siendo demandados María Isabel Aguilera González, Francisco Javier Insa Alcalá e Internacional Courier, S. L., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados María Isabel Aguilera González, Francisco Javier

Insa Alcalá e Internacional Courier, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 549.794 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado Internacional Courier, S. L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.042

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía número 0919/93, promovidos por Talleres José Sánchez, S. L., contra Torabel, S. L., y por medio del presente emplazo a Torabel, S. L., a fin de que en plazo de diez días comparezca en legal forma en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Torabel, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.380

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 669/93-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 813.— En Zaragoza, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 669/93-B, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de avenida de Goya número 8 (antes número 14), de Zaragoza, representada por la procuradora señora Franco, y asistida del letrado señor Esteban, contra don Modesto Bernal Bernad, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de Propietarios de avenida de Goya número 8 de Zaragoza, debo condenar y condeno a don Modesto Bernal Bernad a que abone a la actora la cantidad de 126.224 pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver».

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a don Modesto Bernal Bernad, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.914

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0938/93-A, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., contra Manuel Morillas Rando, Laura García Salillas, Asunción Pardos Rodrigo y Ginés Triguero Rodríguez, en reclamación de 785.262 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Laura García Salillas y Manuel Morillas Rando, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.368

En autos de juicio ejecutivo número 989/93-B, instados por Cazar, representada por el procurador señor Barrachina, contra Augrisa, S. A., y otros, en reclamación de 466.114 pesetas de principal, más 225.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez, ha acordado en esta fecha, se cite de remate a Augrisa, S. A., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Augrisa, S. A., a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.372

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 7 de diciembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 0946/93-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Talleres Moncayo, S. L., representado por el procurador Isaac Giménez Navarro, y defendido por el letrado señor Lozano, siendo demandado Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., declarado en rebeldía; y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Talleres Moncayo, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., para el pago de dicha parte ejecutante de 2.261.568 pesetas de principal, más 11.780 pesetas de gastos los intereses legales que procedan. Con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial